



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA No. 19 DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN)
DE LA PÓLIZA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS, QUE
SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
“EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS”, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

----- PÓLIZA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS. -----

----- LIBRO DE REGISTRO NÚMERO UNO. -----

----- En la Ciudad de México, a **tres** de **octubre** del año **dos mil veinticuatro**. -----

MARGARITA ISABEL SÁNCHEZ MENESES, titular de la Correduría Pública número diecinueve de la Ciudad de México, debidamente habilitada para ejercer mis funciones por la Secretaría de Economía y actuando con el carácter de Fedatario Público que la Ley me otorga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta de la Ley Federal de Correduría Pública, cincuenta y tres, fracción quinta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de la materia, hago constar que ante mí comparece la licenciada **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ** en su carácter de delegada especial de la asamblea general **ordinaria** y **extraordinaria** celebrada con fecha **siete** de **agosto** del año **dos mil veintitrés** por los accionistas de la sociedad denominada **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de solicitar de la suscrita la formalización del acta levantada con motivo de dicha reunión, la cual consigno conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

----- **UNO.- DECLARÓ LA OTORGANTE:** -----

---- **A.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.-** Por instrumento número quince mil cuatrocientos diez, con fecha veintidós de marzo de dos mil trece, ante la fe del licenciado Luis Alberto Morales Solis, notario público auxiliar, actuando en el protocolo y con el sello del licenciado Luis Alberto Morales Salazar, notario público titular, en ejercicio de la notaría pública número dos del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, en el estado de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en el folio mercantil electrónico **"494398"-1** (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho, guión uno) se hizo constar la constitución de la sociedad **"EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el objeto social en él relacionado, domicilio social en esta ciudad, duración de cincuenta años, convenio de admisión de extranjeros, con capital social variable, y un mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, de dicho documento copio lo que es del tenor literal siguiente : **"(...) INSERCIONES - - - A) SE TRANSCRIBEN DE FORMA LITERAL LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTAN EN SU PRIMERA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD "EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - -ESTATUTOS SOCIALES (...) - - - CAPITULO III - - - ASAMBLEAS - - - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La transmisión de Acciones que cualquier poseedor desee hacer deberá sujetarse al consentimiento previo y por escrito del Administrador Único, o en su caso del Consejo de Administración de acuerdo a las siguientes reglas: A. El poseedor que desee vender una o más de sus acciones deberá notificarlo al Órgano de Administración por escrito, indicando el nombre de los compradores interesados, el precio, formas de pago y cualquier otro término o condición bajo las que deba hacerse la transacción, adjuntando copia de dicha oferta. Si los accionistas que deseen disponer de sus acciones no hubiesen recibido oferta, el valor de las acciones será su valor contable conforme al último balance auditado por la Sociedad, aprobado por la Asamblea de Accionistas. B. El Órgano de Administración tendrá un término de 20 (Veinte) días naturales para citar a los compradores que tienen la preferencia para comprar las Acciones, y los vendedores de Acciones estarán obligados a venderlas a los compradores con quienes así lo hayan acordado. C. Si el término de 20 días al que se refiere el inciso B expira sin que los compradores preferenciales hayan sido citados o por compradores cuyo valor de Acciones sea menor que las Acciones que se ofrecen para la venta, entonces el vendedor de las Acciones podrá venderlas sin darle preferencia a la o las personas indicadas en el escrito del Órgano de Administración. La transmisión de Acciones hecha a los familiares, por donación o por causa de muerte está igualmente sujeta a las disposiciones contenidas en esta cláusula. En cualquier otra situación concierne al Órgano Administrativo designar a los compradores preferenciales de acuerdo al procedimiento



COTEJADO

señalado anteriormente. En el caso de venta o Pública Almoneda los Accionistas considerados en forma individual o en su calidad de Postores, tendrán preferencia ante terceras personas. --

VALIDEZ DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES -ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Ninguna disposición de acciones se considerará válida, salvo que ésta sea inscrita en el Libro de Registro de Acciones, mismo que deberá ser firmado como forma de ratificación por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso, en cumplimiento del procedimiento para la disposición de acciones estipuladas en estos estatutos, previa entrega al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración o al Administrador único, en su caso, tanto por el adquirente como por el vendedor, de copias certificadas por el notario, de los avisos y declaraciones por transmisión de acciones o su disposición a que se refieran las disposiciones fiscales aplicables, a fin de que el Secretario se cerciore de que la disposición de acciones se efectuó en el mismo valor, términos y condiciones señalados en el artículo Décimo Primero de los estatutos y que se cumplió con los requisitos fiscales aplicable (...)

CAPITULO III ASAMBLEAS ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Suprema Autoridad de la sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Extraordinaria y Ordinaria. - - **-ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS - - -ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar de cualquier asunto que sea de los enumerados en los artículos 180 (ciento ochenta) y 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro asunto que no esté comprendido en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para resolver cualquier asunto comprendido en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles: (...) c) Reforma al Objeto Social de la Sociedad (...)

- - - **CONVOCATORIAS - - - ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, o por el Administrador Único, en su caso, o por el Comisario, sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres (33) por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier momento, que el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador Único, en su caso, o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir de los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una acción tendrá el derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco (185) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, o el Administrador único, en su caso, o el Comisario no hiciera la convocatoria dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados, los cuales deberán exhibir sus acciones para este objeto. - - **-ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS - - - ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La convocatoria para

asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá la Orden del Día, el lugar y la fecha de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella. La convocatoria deberá ser entregada a los accionistas personalmente o enviada por servicio de paquetería o cualquier otro medio que permita acuse de recibo al domicilio que tengan establecidos en el libro de registro de accionistas, con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha de la Asamblea - - - **REUNIÓN SIN CONVOCATORIA - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Las asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente presente o representado en el momento de la votación. Las asambleas se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas podrán celebrarse fuera del domicilio social de la sociedad si se encuentra reunida la totalidad de los socios de la sociedad. -(...)

VOTO EN LAS ASAMBLEAS-ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las asambleas cada acción tendrá derecho a un voto - - - **REPRESENTACIÓN EN ASAMBLEA - - -ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por simple carta poder



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto. No podrán ser mandatarios los administradores ni los comisarios de la sociedad - - **DEPÓSITO DE ACCIONES** --- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos en el libro de Registro de Accionistas que la sociedad debe llevar de acuerdo a los establecido en el artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo tercero de estos estatutos sociales. - - **PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS** - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único. En caso de que no estuviera presente, por quien deba sustituirlo en sus funciones; y en su defecto por el accionista nombrado por mayoría de votos por los accionistas presentes. - - El Presidente o el Administrador Único, en su caso, nombrará escrutador a uno de los accionistas concurrentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente o el Administrador Único en su caso, declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. **QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA ORDINARIA ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesano que esté representado el 51% (cincuenta y uno por ciento del capital social pagado y sus resoluciones sólo serán válidas, cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes (...). - - **QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesano que esté representado el 75% (setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen el 51 (cincuenta y un) por ciento del capital social pagado. - - (...) **LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA.** - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.**- De toda asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que deberá contener, la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, o del Administrador Único, en su caso, del Comisario que asistiera y de las demas personas que quisieran hacerlo, asi como la lista de asistencia, cartas poder y los anexos que en su caso se mencionen en la asamblea (...) **CAPITULO IV - ADMINISTRACIÓN - ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración integrado por el número de miembros, que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la sociedad. Los miembros del Consejo de Administración, o el Administrador Único, según sea el caso podrán ser reelectos. Los miembros propietarios del Consejo de Administración podrán tener a su respectivo suplente, quién únicamente podrá actuar en suplencia del propietario. El Consejo de Administración, estará integrado por lo menos por un Presidente y un Secretario, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas. **DURACIÓN DEL CARGO.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.**- La duración del cargo de Consejeros será de forma indefinida, sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar en cualquier momento a sus administradores o reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 154 (ciento cincuenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO -ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.**- El Administrador Único, el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, o la persona o personas designadas por la asamblea, serán el o los Representantes Legales de la sociedad. El Administrador Único, el Presidente y Secretario del Consejo de Administración y en su caso el Consejo de Administración actuando como cuerpo colegiado o la persona o personas designadas como Representantes Legales, tendrán las siguientes atribuciones; siempre y cuando no



COTEJADO

sean limitadas o modificadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, mismas que a continuación se enuncian: a) Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, o contenciosos administrativos o se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales, o en su caso ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podría ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. Podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción uno, dos y tres romanos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. b) Poder General para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. c) Representar a la sociedad, con Poder General para actos de Administración Laboral, y facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), y 132 (ciento treinta y dos) en su primera, segunda y tercera parte, 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo. Se les faculta para actuar ante los Sindicatos con los que la sociedad haya celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de éste poder para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se les faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se les faculta para actuar en nombre de la sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, se les faculta para representar a la sociedad para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se les faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la sociedad en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) y comparecer con



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en cualquiera de sus tres fases conciliatoria y de demanda y excepciones; y además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), párrafos primero y sexto, 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro). Así mismo se les autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la sociedad como Administrador, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales. d) Poder General para ejercitar Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño. - e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta (romano) del artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de este. - f) Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en proceso penal, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso lo amerite. g) Girar, suscribir, expedir, emitir endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como solicitar créditos a cualquier Institución Crediticia u otro organismo con capacidad para otorgar créditos. h) Abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la sociedad, así como banca electrónica, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. i) Celebrar propuestas y participar en concursos ante todo tipo de entidades públicas, ya sean centralizadas o descentralizadas, o bien empresas de participación estatal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública Federal j) Adquirir y poseer por cualquier título derechos sobre todo tipo de acciones y partes sociales de todas la sociedades y asociaciones que las Leyes Nacionales y Extranjeras lo permitan. k) Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos, solo dentro de sus propias facultades. l) Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. m) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. Así como todo tipo de contratos operativos. n) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley a la asamblea. o) Conceder y otorgar avales, fianzas, hipotecas y todo tipo de garantías ya sean reales o personales a terceras personas físicas o morales, así como celebrar fideicomisos. Las facultades otorgadas a los representantes legales de la sociedad, pueden ser ejercidas no solo dentro de la república mexicana sino también en el extranjero. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o especiales, o uno o varios Directores sean o no accionistas y tendrán las facultades que expresamente se les confieran. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá emitir las reglas y directrices que regirán a los representantes legales de la sociedad. CAUCIÓN ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los miembros del Consejo de Administración, los Administradores, Gerentes, Directores y Comisarios garantizarán su gestión y otorgarán fianza si así lo requiere la asamblea de accionistas, sin perjuicio de que la asamblea exija en cada caso, un monto mayor o distinta garantía.



COTEJADO

Dicha cantidad no será devuelta y dicha fianza no será cancelada hasta que sean aprobadas las cuentas e informes correspondientes al o los ejercicios sociales durante los cuales hayan ejercido dichas funciones. La asamblea podrá exentar a los citados funcionarios de otorgar dicha caución (...)

---- **B- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.**- Por instrumento número once mil treinta y cuatros, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, ante la fe del licenciado Rubén Alejandro Lara Limón, corredor público número cuatro del Estado de Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil electrónico **"494398-1"** (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho, guion uno), se hizo constar la formalización del acta de asamblea general extraordinaria celebrada con fecha **trece de junio** del año **dos mil diecinueve** por los accionistas de la sociedad denominada **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otras resoluciones se aprobó el nombramiento del señor Pablo Ernesto Martínez Torres como Administrador Único de la sociedad. -----

---- **C.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.**- Por póliza número tres mil ciento cuarenta y seis, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, ante la fe de la suscrita corredora, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil electrónico **"494398-1"** (cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho, guion uno), se hizo constar la formalización del acta de asamblea general extraordinaria celebrada con fecha **veintiuno de marzo** del año **dos mil veintitrés** por los accionistas de la sociedad denominada **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otras resoluciones se aprobó la reforma al Objeto Social, modificando el artículo tercero de los estatutos sociales que quedó redactado en los términos del acuerdo segundo del acta formalizada, de dicho documento copio: "(...) **DOS.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE FORMALIZA:** (...) **ACUERDO:** - - - **SEGUNDO.** Se aprueba el cambio al Objeto Social de "Evaluar", con la consecuente reforma al orden estatutario para que en lo subsecuente diga:- **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad para el desarrollo de su objeto social previo la obtención de los permisos, concesiones autorizaciones y registros que en su caso las leyes correspondientes exijan, podrá realizar los siguientes actos: - 1) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, metodologías, evaluaciones, soporte, consejería, orientación, dictaminación, administración, fiscalización, auditoría, de ciencia aplicada y cualquier otro servicio técnico, profesional o científico; para la Administración Pública, la Iniciativa Privada u Organización Social, brindado a cualquier ente, organismo o institución de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. - 2) La capacitación, el adiestramiento, la enseñanza, el aprendizaje y la educación; en cualquier área, campo, materia, rubro, competencia, técnica o método; de cualquier clase de competencia, habilidad, conocimiento o saber; a cualquier clase de persona, independientemente de su finalidad, reconocimiento o empleabilidad. - 3.) Prestar, brindar, diseñar, desarrollar, implementar, controlar, administrar, producir, enajenar, usufructuar, transmitir, explotar, gravar, servirse, disponer, usar, comerciar, licenciar y aprovechar, toda clase de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, y productos relacionados con los mismos; a cualquier corporación, ente o institución pública, privada o social, nacional, extranjeras o internacional; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías. - 4.) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Publicidad y todos los actos, operaciones, gestiones, fenómenos, manejo, administración, control, procesos, trámites, procedimientos, representaciones, asesorías, consultorías, directrices y desarrollos que sean necesarios para que; un mercado, segmento, grupo de personas o persona; tenga cierta percepción, idea, información, juicio o dato de la realidad; incluyendo sin limitar, aquellas que busquen la disuasión, alentar, estimular, desalentar, regular, medir, increpar, influir o evitar cualquier conducta o idea. - 5.) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el aprovechamiento y



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

explotación de cualquier tipo o clase de obra, signo, personaje o idea fijada en cualquier soporte, o que sea capaz de reproducirse, sin importar sus características o naturaleza. - 6.) Los servicios de asesoramiento en recursos humanos, planeación estratégica, políticas públicas; - 7.) La asesoría, consultoría, tramitación, cobro y prestación de servicios profesionales en materia civil, penal, mercantil, amparo, familiar y todas las demás ramas del derecho público, privado y social - 8.) Prestar y recibir toda clase de asesorías, servicios, técnicos o consultivos tanto nacionales, extranjeros, como internacionales; - 9.) Prestar servicios de consultoría en Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Programas Gubernamentales, Tableros de Control, a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: - a) El conjunto de actividades que se realizan mediante un método de análisis sistemático que utiliza información cualitativa y cuantitativa para valorar el (así) desempeño de un proyecto, programa o política pública; - b) Aquellas cuyo fin sea emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y/o de los decisores políticos y/o gubernamentales; o constituir cualquier tipo de advertencia, consejo, sugerencia, admonición, aviso o propuesta; - c) Proveer de información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de cualquier ente gubernamental o político; incluidos los programas que operan, administran, propongan, controlen o efectúen; - d) Aquellas cuyo fin sea mejorar la lógica interna de un programa, y/o para que los objetivos de los programas o políticas públicas, se encuentren alineados a resolver los problemas para los que fueron creados; - e) Aquellos servicios en que sea necesario implementar y desarrollar metodologías propias, o brindada por el o los organismos facultados o reconocidos oficialmente, para generar información objetiva sobre cualquier situación de la realidad o de injerencia política; incluida la medición de aspectos como la pobreza, la seguridad, la ciencia, la tecnología, la educación, la salud, los ingresos, la eficacia, la satisfacción, la competencia, el desarrollo social, la justicia, la población, y los demás que sean necesarios; así como su evaluación, procesamiento e identificación de acciones a implementar; - f) Aquellos cuyo objetivo sea justificar la creación y diseño de una acción, programa o política pública; así como su contribución a las metas y estrategias establecidas a nivel local, nacional o internacional; - g) Servicios para determinar si una acción, programa o política pública, tiene cuantificada su población potencial, objetivo y si existe claridad en sus mecanismos de elegibilidad; así como saber, si la acción, programa o política pública cuenta con un padrón de beneficiarios y mecanismos de atención; o el apego, seguimiento, alineación y desempeño a cualquier otra directriz o marco de actuación al que se deban de ajustar; - h) Elaborar, producir, adecuar, ajustar o definir cualquier clase de matriz, como las de indicadores para resultados, su presupuesto y rendición de cuentas; - i) Determinar la alineación de las acciones, mecanismos, sistemas, organismos, entes, programas o políticas públicas con otros, del mismo ámbito o de distinto, y cómo se complementa con estos; - j) Analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; - k) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de un: sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; su vinculación con la planeación determinada, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros; - l) Servicios que impliquen de cualquier manera, planeación estratégica para identificar si: el sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; - m) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública concreta, en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuente y sus mecanismos de rendición de cuentas; - n) Analizar la cobertura y focalización de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública, examinando si ha definido una estrategia de cobertura de



COTEJADO

mediano y de largo plazo así como sus avances; - ñ) Analizar la percepción de los beneficiarios y los resultados de los programas o políticas públicas, identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado; - o) Recopilar y analizar información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; analizar si el programa o política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, determinar si contribuye al mejoramiento de la gestión, detectar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, mediante un análisis "FODA" (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), y en general, aquellas cuyo objetivo sea contar con los suficientes elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los proyectos, sistemas, programas o políticas públicas; - p) Servicios en los que sea necesario implementar o ejecutar mecanismos para el seguimiento de un proyecto, sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; para cuantificar resultados parciales en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad; determinar el grado de cumplimiento de los objetivos o metas de una intervención pública; la relación existente entre los recursos utilizados y la población beneficiaria; así como la diferencia entre las metas programadas y las alcanzadas; - q) Servicios de consultoría que tengan como objetivo apreciar, en qué medida un proyecto, sistema, programa o política (de cualquier naturaleza) alcanza sus objetivos, y cuáles son sus efectos secundarios (previstos y no previstos), las decisiones a las que afectan y los potenciales usuarios de sus resultados; y, - r) El Diseño de Políticas Públicas. - 10.) Prestar servicios que impliquen desarrollar, implementar, innovar, ajustar, encuadrar, diseñar, re-diseñar, una Metodología; - 11.) Servicios de Asesoría y Consultoría para la Administración Pública, Privada y Social a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: - a) Desarrollo de proyectos, sistemas, organismos, entes, empresas, procesos, procedimientos, planes, agendas, marcos normativos, programas o políticas públicas; - b) Asesoría, Consultoría, Patrocinio y Representación Jurídica; - c) Contable, Fiscal, Económica, Social, Antropológica, Mercadológica, Reputacional, Comunicacional, Educativa, Procedimental, Administrativa y/o Financiera; - d) Para realizar cualquier clase de informe, reporte, matriz, sistema, base, repositorio, dictamen, constancia, ratificación, comparecencia, plan, agenda, concentrado, estudio, comercial, artículo, tesis, criterio, resolución, norma, o instrumento en cualquier materia; - e) Técnica, de algún arte u oficio; - f) Científica, tecnológica y disciplinar; y, - g) En general, cualquiera que el ente Público, Privado o Social que atendiendo a las ofertas realizadas por los agentes de la sociedad, así requiera. - 12.) Impartición de seminarios, conferencias profesionales y técnicas; - 13.) La Investigación de todo tipo y clase; incluyendo sin limitar: básica, aplicada, documental, de campo, experimental, no experimental, exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacional, sincrónica, diacrónica, cuantitativa y cualitativa. - 14.) Evaluar y certificar habilidades y estándares de competencias de cualquier clase de persona; pudiéndose constituir como una Entidad de Certificación y Evaluación por Competencias. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; - 15.) Brindar todos los servicios que en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, existen o lleguen a existir, en el Sistema Jurídico Mexicano. Pudiendo constituirse como: Agente Capacitador, Agente Capacitador Externo, Agente Capacitador Interno y/o Agente Multiplicador; así como cualquier otro, que le permita emitir o recibir reconocimientos que resulten del proceso de evaluación, que indique la suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos y verificables. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; - 16.) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. Enunciando, y no limitando dichos servicios, a los siguientes: - a) Los servicios relacionados con la educación de personas; - b) Los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos; - c) Organización y dirección de coloquios; - d) Organización de concursos de conocimientos; - e) Distribución y mercadeo de material educativo; f) Entrega de reconocimientos derivados de una actividad educativa, cultural o científica; - g) Exposiciones en cualquier área del conocimiento; - h) Formación práctica; - i) Fomento de la educación, formación, capacitación y adiestramiento; - j) Instrucción Profesional, Especializada, Escolarizada, No escolarizada, En Línea, Abierta, a Distancia, Semi-escolarizada, Técnica y Científica; y, - k) En general, cualquier servicio cuyo objetivo sea el desarrollar, instruir y/o formar: las facultades mentales, habilidades, competencias, inteligencias, emociones, valores, hábitos y capacidades de todos los sujetos que, en derecho, se reputen como personas, instituciones, autoridades, y a cualquier Estado, sea el mexicano o extranjero. - 17.) Prestar, desarrollar e implementar servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's); por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa la sociedad podrá: - a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; - b) Administrar y mantener base de datos relacionales; - c) Alojamiento web; - d) Administración y mantenimiento de hosting y servidores dedicados; - e) Desarrollo y gestión de información de contenidos web; - f) Desarrollo, implementación, personalización, administración, capacitación y soporte de plataformas "e-learning", "b-learning", "m-learning"; - g) Gestión de posición web a través de herramientas "SEO" ("Search Engine Optimization"); - 18.) Prestar Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación; a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías. Por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, la Sociedad podrá: -a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; - b) Diseñar e implementar páginas Web estáticas, dinámicas y administrables; - c) Diseñar e implementar "e-commerce"; - d) Diseñar, implementar, administrar, controlar, auditar, diagnosticar, evaluar, reparar y, dar cualquier clase de mantenimiento; a cualquier clase de componente, factor, elemento, producto, base de datos, sistema, red, computador, máquina, artefacto, servidor, software, hardware, servicio, tecnología o bien tecnológico; - e) Realizar actividades de Alojamiento Web ("Hosting"); - f) Diseñar e implementar plataformas de cualquier tipo y clase, incluyendo sin limitar: "e-learning", "m-learning" y "b-learning" de quinta, sexta generación y subsecuentes; así como los accesorios que requieran, tales como: métodos de inscripción y pagos automatizados, sistemas de reportes, aplicaciones; incluyendo su administración, capacitar y soporte técnico; - (así) j) Realizar análisis para la escalabilidad y mejoramiento de páginas Web, aplicaciones Web, o plataformas de cualquier tipo y clase, de acuerdo a las tendencias del mercado, su propia experiencia y a la implementación de nuevas tecnologías y herramientas de programación; - k) Implementar técnicas de "SEO" ("Search Engine Optimization"; para el posicionamiento de sitios Web en los motores de búsqueda de Internet; y, - l) Implementar servidores de respaldos de información valiosa para cualquier clase de persona u organización. - 19.) Los servicios y actividades publicitarias, consistentes en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; tales como la compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseño de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video, en revistas, radio, televisión, internet, periódicos, renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana; - 20.) Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares. Efectuando todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional; - 21.) Servicios de



COTEJADO

marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Incluidas de manera particular, sin que sea una enumeración limitativa: - a) Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos; - b) Administración de campañas publicitarias en todos los medios que dispone Google o cualquier otra plataforma o medio informático, desde Adwords, Analytics, Search Console, Adsense, Merch Center, Shopping, Google Play (en el caso de aplicaciones), e-mail marketing, y los demás inherentes o relacionados; - c) Posicionamiento de marca mediante cualquier tipo de estrategias publicitarias, incluidas las tradicionales como las digitales; diseño de logos, papelería, stands, empaques, de banners y portadas de redes sociales, mupis, así como la gestión de espacios publicitarios; - 22.) Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen integral; - 23.) Los servicios y actividades que tengan con fin la solución de problemáticas de cualquier sector económico o productivo, relacionadas con su comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad mercadeo o gestión de productos o servicios; - 24.) La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotécnica, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; - 25.) Elaborar, producir, editar y publicar libros de consulta, revistas, folletos, boletines, periódicos, crear páginas en internet, la producción de programas de televisión y radio, producción de contenido audiovisual y multimedia para cualquier plataforma, así como realizar campañas publicitarias, de difusión; de contenido cultural, artístico, científico, académico, económico, social, político y de cualquier otro tipo - 26.) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el establecimiento y explotación de servicios de editorial en general; bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; - 27.) Elaboración, producción, adquisición, comercialización y/o aprovechamiento de cualquier: - a) Obra; - b) Marca; - c) Nombre comercial; - d) Denominación de Origen; - e) Título Exclusivo; - f) Personajes; - g) Patentes; - h) Modelos Industriales; - i) Derechos de Edición; - j) Derechos Patrimoniales; - k) Derechos Conexos; - l) Ejecuciones; - m) Derechos Derivados; y, - n) En general, cualquier producto del intelecto humano, conforme a las disposiciones aplicables que, en Derechos de Autor y Propiedad Industrial, existan; - 28.) Construcción, desarrollo, enajenación o adquirir bajo cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, equipamiento y remodelación de bienes inmuebles de cualquier clase y tipo tales como oficinas, agencias, sucursales, almacenes, bodegas, salas de exhibición, locales, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para las actividades de las empresas de la sociedad. Así como la adquisición de insumos, unidades, accesorios y toda clase de bienes muebles para su mejora, acondicionamiento, remodelación, ampliación, inversión, habilitación, apertura o clausura; - 29.) La contratación, suscripción, suministro, adquisición o disposición de toda clase y tipo bienes y servicios, para el mejor cumplimiento y explotación del objeto social descrito en los incisos anteriores; así como los insumos, unidades, accesorios, materias primas, materiales, ingredientes, mercancía, productos básicos y demás necesarios para (así) realice las actividades tendientes a cumplir con el objeto social; - 30.) Adquirir por cualquier título, la propiedad, uso y posesión de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para desarrollar las actividades de la sociedad. Por lo que tendrá plena libertad para adquirir, enajenar, grabar (así), dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento bienes muebles e inmuebles, sin mayores requisitos; - 31.) La elaboración de cualquier proyecto, estudio, investigación o prestación de servicio relacionada con la publicidad, la promoción de eventos, la ingeniería o reingeniería de cualquier servicio u objeto relacionado; - 32.) El uso, goce, aprovechamiento, disfrute, disposición, transmisión, recibo, otorgamiento, adquisición, enajenación, exportación, almacenamiento, tenencia, distribución, comercialización, explotación, importación, tratamiento, licenciamiento, compraventa, prestación,



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

control, administración, arrendamiento, cesión o cualquier acto jurídico que sea necesario, sobre cualesquier bien, mueble o inmueble; - 33.) Recibir todo tipo de aportaciones, recursos o donaciones; ya sea en efectivo o en especie, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal(es); así como de las organizaciones culturales nacionales o extranjeras, de instituciones de educación superior, de personas físicas y morales, que deseen contribuir para que se cumplan los objetivos de esta sociedad; - 34.) Formar parte de otras sociedades con el objeto social similar; - 35.) Organizar toda clase de actividades y eventos dirigidos a la captación de recursos necesarios para la consecución del objeto social; - 36.) Dar donativos hasta por el nueve por ciento (9%) de su utilidad fiscal, pudiendo ajustarse dicho porcentaje, en la misma proporción en que sean deductivas (así), de acuerdo a la legislación aplicable; - 37.) La contratación, capacitación, adiestramiento, adquisición, enajenación, traslación de uso, traslación de dominio, promoción, vinculación laboral, y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de los fines sociales; - 38.) Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionario, cedente, licenciataria, licenciante, titular, propietaria, franquiciante, franquiciataria, representante o representada de toda clase de empresas relacionadas, por cualquier interés en común o en actividades; - 39.) La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos. Así como cualquier otra operación, acto e institución reconocida por el Derecho Financiero Mexicano e Internacional, sin limitarse a ninguno en específico o tener que expresar con precisión alguno, por referirse de manera amplia a todos y cada uno de los que puedan existir; - 40.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación Federal, Estatal, o Municipal. Pudiendo facultar la sociedad, a través de cualquiera de sus Representantes con capacidad para ejercer Actos de Administración, a cualquier persona física con carta-poder simple, ratificada ante dos testigos, para: asistir, participar e intervenir como representante de la sociedad, en todos y cada uno de los eventos en que se desahoguen las diligencias, o celebren las actuaciones propias de dichos procedimientos, tales como: -a) Invitaciones; - b) Juntas de aclaraciones; - c) Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas; - d) Apertura de sobres o cualquier otro continente, en los que obren la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; - e) El análisis y dictamen de la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; - f) El fallo del Procedimiento; y, - g) En general, cualquier otro que necesite la comparecencia del Representante de la sociedad. Para lo anterior, no será necesario que el Representante tenga facultades expresas; pues la Asamblea formada por el total de socios, acuerda que será una facultad implícita a cualquiera que se le confieran Poderes para llevar a cabo Actos de Administración. - 41.) Promover la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre patentes, marcas, nombres comerciales, obras artísticas y en general derechos de propiedad industrial o intelectual; así mismo otorgar por cualquier título el uso o goce gratuito u oneroso de los mismos; - 42.) Los demás negocios derivados o conexos que determine el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá realizar además de todo lo indicado; lo siguiente: - a) El otorgamiento de todo tipo de avals, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier índole, así como garantizar operaciones de terceros; -b) Tener representaciones de empresas y personas; - c) Aceptar y conferir comisiones; - d) La obtención de cualquier tipo o clase de créditos, con particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos, instituciones o programas públicos; - e) Otorgar y suscribir Títulos de Crédito a nombre de la sociedad, en términos del artículo noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar avals y garantías a terceros sean por operaciones de la sociedad o de terceros; por lo que de igual manera podrá constituirse en fiador o aval en los negocios que sean necesarios o convenientes a la Sociedad. De manera que podrá girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar,



COTEJADO

protestar, adquirir, enajenar toda clase de Títulos de Crédito o Títulos Valor, sin ninguna clase de limitación o reserva; - f) Celebrar cualquier convenio, contrato o acto de naturaleza financiera otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, recibir o reconocer obligaciones; y, - g) Aperturar cualquier tipo de cuentas de ahorro, inversión, de cheques o cualquier otro acto permitido por la Ley de Instituciones de Crédito, teniendo autorización amplia y expresa para vincularse, modificar, negociar o desvincularse jurídicamente, de cualquier de las figuras que en dicha norma se sancionan; - 43.) Realizar y emitir toda clase de actos, operaciones, convenios, títulos y contratos ya sean de carácter público, privado o social que sean necesarios o convenientes a la sociedad, tales como:- a) Franquicia; - b) Licencias; - c) Permisos; - d) Novación; - e) Dación en Pago; - f) Fianza; - g) Aval; y, - h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, actuando con esa calidad, determine a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al funcionario, sin que ello afecte la existencia o validez ante terceros, de aquellos que celebre. - 44.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: - a) Beneficiar directamente a la sociedad; - b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que cualquiera de las empresas de la sociedad ofrezca y brinde; - c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; - d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas; y, - e) Todos los que "EVALUARE" necesite para cumplir con el presente Objeto Social. - Por lo que a partir de este momento se tiene por reformado el referido artículo y cumplido el orden del día relativo. "-----

DOS.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE FORMALIZA: -----

----- La compareciente manifiesta que por no tener a la mano el libro de actas de asambleas de accionistas de la sociedad, la celebrada el día **siete de agosto de dos mil veintitrés**, fue asentada fuera de éste, exhibiéndomela en este acto en unión de su lista de asistencia, documento que en términos del segundo párrafo del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles formalizo, mandándola agregar al archivo de la Correduría a mi cargo y en copia cotejada al testimonio que de la presente se expida como **"ANEXO UNO"**, quedando transcrita a continuación: -----

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023,-----

DE "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS",-----

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----

En la Ciudad de México; siendo las (09:55) nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día (07) siete de agosto de (2023) dos mil veintitrés. Se reunieron en el domicilio social conforme a lo establecido en el "ARTÍCULO SEGUNDO" de los Estatutos de **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo referida indistintamente como **"EVALUARE"**, los accionistas de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo establecido en el "ARTÍCULO VIGÉSIMO" del orden estatutario referido. ----- Presidió la Asamblea, conforme al "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO" el C. Mtro. Pablo Ernesto Martínez Torres, en su carácter de Administrador Único de "EVALUARE", actuando como Secretaria y Escrutadora la C. Andrea Carolina Reyna Vela, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba íntegramente representado el Capital Social, previsto en el "ARTÍCULO SEXTO" de la siguiente manera: -----

Accionistas -----	Acciones -----	Votos -----	Valor -----
Capital -----			
Mínimo Fijo -----			
Serie "A" -----			
ANDREA CAROLINA-----	47,500-----	47,500-----	\$47, 500.00-----
REYNA VELA-----			



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES
CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PABLO ERNESTO -----2,500-----2,500-----\$2, 500.00-----
MARTÍNEZ TORRES-----
TOTAL-----50,000-----50,000-----\$50, 000.00-----

Se asientan en la presente Acta el número asignado por el Registro Federal de Contribuyentes a los accionistas de "EVALUARE": -----

ACCIONISTAS:-----RFC:-----
ANDREA CAROLINA REYNA VELA-----REVA9305133H9-----
PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES-----MATP871120JT1-----

De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen; y de conformidad con el "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO" de los Estatutos Sociales, sometió a la consideración de los Accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime. -----

ORDEN DEL DÍA

I.- LA DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, TOMÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS. -----

II.- LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA RENUNCIA DEL C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, A SU CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EVALUARE". CON EL FINIQUITO QUE EN SU CASO CORRESPONDA. -----

III.- LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA COMPRA-VENTA DEL TOTAL DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DEL C. PABLO ERNESTO MARTINEZ TORRES, AL C. GERARDO ARTURO GARCIA GILES, EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR. -----

IV.- LA RATIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE "EVALUARE", CONSECUENCIA DE LA ÚLTIMA REFORMA AL "ARTÍCULO TERCERO" DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. -----

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EVALUARE", ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES CON LAS QUE CONTARÁ. -----

VI. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DESIGNAR REPRESENTANTE ORGÁNICO CON EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORITA BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ -----

VII.- LA DESIGNACIÓN DE DELEGADA ESPECIAL ENCARGADA DE VERIFICAR QUE SE FORMALICE DEBIDAMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----

PRIMER PUNTO

Pasando a tratar el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, ante el escrutador designado, declara legalmente instalada la Asamblea al verificarse que el total de los accionistas se encuentran presentes en la misma de manera personal. -----

ACUERDO:

PRIMERO. - Se da por legítimamente cumplido el primer punto del orden del día acordado. -----

SEGUNDO PUNTO

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los mismos que por así convenir a sus intereses, en este acto presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Administrador Único de "EVALUARE", para que ésta tenga plenos efectos a partir de la formal clausura de la presente Asamblea. Manifestando de la misma manera que, solicita sea otorgado el más amplio de los finiquitos que en derecho existen; liberándolo, previa rendición de las cuentas y asuntos que atañen a "EVALUARE", en los mismos términos, de toda obligación. -----

Después de una breve deliberación, y de que, a satisfacción de la Asamblea legalmente establecida, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, rindió de manera plena e integral, cuentas



COTEJADO

de todos y cada uno de los asuntos que atañen a "EVALUARE"; y de manera general, el estado que guarda la Sociedad "EVALUARE" en cada uno de sus rubros. Los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes: -----

ACUERDOS:

----- **SEGUNDO.**- Se aprueba a entera satisfacción de los accionistas, el informe que en este acto rindió el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de todos y cada uno de los asuntos que atañen a "EVALUARE". Cancelando en este acto, la garantía a la que se refiere el "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO" de la normatividad estatutaria, al haberse aprobado las cuentas correspondientes de todos y cada uno de los ejercicios sociales, incluyendo la parte proporcional del presente, en los cuales ejerció sus funciones, por este Órgano Supremo de "EVALUARE". -----

----- **TERCERO.** - Visto el estado que guarda "EVALUARE", y después de analizar el informe presentado; la Asamblea aprueba la renuncia del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de su puesto y cargo de Administrador Único de "EVALUARE", quedando revocados todos los poderes y facultades que le fueron otorgados para el ejercicio de su cargo, liberándolo de toda responsabilidad y obligación que por el citado puesto y cargo se generaron y desprendieron, conforme a lo establecido en el Orden Estatutario. Otorgándose el finiquito más amplio que en derecho existe. En esta tesitura, y después de haberse aprobado el informe presentado de manera ampliamente satisfactoria por el Órgano Supremo, la Asamblea aprueba la renuncia del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES. Reconociendo a través de todos sus accionistas que, "EVALUARE" es la única y exclusiva responsable de todas las obligaciones: fiscales, parafiscales, crediticias, bancarias, laborales, civiles y demás que, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, haya contraído, suscrito o celebrado en su calidad de Representante Legal, y de las cuales todos los accionistas quedan íntegramente enterados a través del informe previamente aprobado. -----

Por lo que en este mismo sentido, y para todos los efectos liberadores que el Sistema Jurídico Mexicano sanciona, "EVALUARE" a través de su Órgano Supremo, aprueba de manera definitiva liberar de cualquier solidaridad o mancomunidad de las obligaciones en donde el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, precisamente, a la fecha de la celebración de la presente, aparece o resulte deudor, o a la que esté sujeto; declarando "EVALUARE" que, para todos los efectos jurídicos, asume de manera absoluta cualquier clase de obligación, deber o responsabilidad que se pueda configurar o hacer partícipe al C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES. Ordenándose al nuevo Órgano de Administración, realice tantas y cuantas operaciones, diligencias y trámites sean necesarios, para deslindar y de manera definitiva, excluir al C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de cualquier acto en el que haya participado en representación de "EVALUARE"; ordenándose de igual modo, asumir todas las responsabilidades que al renunciante se le puedan imputar de hecho y de derecho-----.

TERCER PUNTO

Pasando a tratar el tercer punto del orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea la voluntad del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, para poner a la venta el total de sus Acciones de "EVALUARE", por el valor nominal de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.). Haciendo hincapié que, con amplia oportunidad y como lo sanciona los Estatutos Sociales de "EVALUARE", se notificó a la accionista ANDREA CAROLINA REYNA VELA; quien, en uso de la palabra, manifiesta para que quede constatado en el Acta de esta Asamblea: — "En este acto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que fui notificada en tiempo y forma, tal y como se encuentra establecido por el Orden Estatutario de "EVALUARE" y las demás normas jurídicas aplicables al caso concreto, de la voluntad del Accionista PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de poner a la venta el total de sus Acciones pertenecientes a la serie "A" de "EVALUARE". De la cual en este acto ratifico mi conformidad en que sea adquirida por un tercero, renunciado expresamente a todos los derechos y prerrogativas, particularmente el derecho del tanto, y todos los demás previstos a favor del de la voz. -----

-----Enseguida, el Presidente da cuenta a la Asamblea de la presencia en calidad de invitado en este



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

acto de GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, vecino del Estado de Puebla; quien manifiesta su voluntad para adquirir, por el importe suscrito de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), precisamente las 2,500 (dos mil quinientas) Acciones de la Serie "A" propiedad del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES

En este sentido, y con la anuencia íntegra de los accionistas para el ingreso a "EVALUARE" del C. GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, y la legal salida del accionista C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, con esta operación; al transmitir jurídicamente la propiedad de todas sus acciones que ostenta, para efectos de satisfacer las formalidades necesarias, se hace constar:

Que en este acto el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, transmite el pleno dominio y propiedad del total de sus 2,500 (dos mil quinientas) Acciones Serie "A" de "EVALUARE", al C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES; quien las recibe de manera personal, sabedora de las condiciones, derechos y obligaciones que derivan de dicho bien mueble en particular. Misma que en este acto, realiza el pago liso y llano de la cantidad establecida como precio de dicho bien: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), en efectivo. Cantidad que es recibida por el vendedor, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de manera personal; teniéndose por satisfactoriamente perfeccionada y concluida la compra-venta. Liberándose mutuamente de toda responsabilidad y obligación respecto de dicho bien; destacando que no se reservan ningún derecho o ejercicio de acción de ningún tipo, por lo que no subsistirá ningún vínculo jurídico entre éstas.

Visto lo anterior, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes:

ACUERDOS:

CUARTO. - Se aprueba y se acepta la compra-venta de las 2,500 (dos mil quinientas) Acciones Serie "A" de "EVALUARE", propiedad del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, con un valor nominal total de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), vendidas al C. Gerardo Arturo García Giles, en los términos del contrato que quedó constatado en el cuerpo de la presente Acta. Ordenándose se realice la inscripción relativa en el Libro de Registro de Acciones de "EVALUARE", agotándose todos y cada uno de los actos requeridos para la plena existencia, validez y eficacia de la operación, conforme a la Normatividad Estatutaria de "EVALUARE", y la Legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos en materia.

QUINTO. - Se aprueba y se acepta el ingreso como Accionista del C. GERARDO ARTURO GARCÍA GILES propietario en lo sucesivo de 2,500 (dos mil quinientas) acciones Serie "A", con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M. N.), cada una, por un importe total de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), con los derechos y obligaciones que le son inherentes; el cual, en este acto, constata tener plena consciencia de los mismos.

SEXTO. - Después de haber agotado todos y cada uno de los actos requeridos para la plena existencia, validez y eficacia de la operación, conforme a la Normatividad Estatutaria de "EVALUARE", y la Legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos en materia. Quedan definitivamente transmitidas las Acciones supra mencionadas al C. GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, haciéndosele entrega en este acto del Título Valor representativo de sus Acciones Serie "A" con un valor nominal de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

SÉPTIMO. - Por lo anteriormente acordado, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, deja de ser accionista de "EVALUARE" y hace constar bajo protesta de decir verdad, que se encuentran cubiertas todas y cada una de las prestaciones y derechos que le corresponden, otorgándose en este sentido, "EVALUARE" y el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, recíprocamente el más amplio finiquito que en derecho existe, no reservándose ninguna de las partes el ejercicio de ningún derecho, de ninguna clase o especie; haciendo hincapié en que, con la clausura de la presente Asamblea, "EVALUARE" y el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, quedarán legítimamente desvinculadas jurídicamente de cualquier relación, y por ende, libres de toda obligación entre sí.



COTEJADO

----- Derivado de lo anterior, se procede a indicar que el Capital mínimo ha quedado debidamente integrado, suscrito y pagado por los accionistas en la siguiente proporción. -----

Nombre	Acciones	Votos	Valor
	Capital		
	Mínimo		
	Serie "A"		
ANDREA CAROLINA	47,500	47,500	\$47, 500.00
REYNA VELA			
GERARDO ARTURO	2,500	2,500	\$2, 500.00
GARCÍA GILES			
TOTAL	50,000	50,000	\$50, 000.00

- Así mismo, se asientan en la presente Acta la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como el número asignado por el Registro Federal de Contribuyentes a los accionistas de "EVALUARE": -----

Accionistas:	CURP:	RFC:
GERARDO ARTURO	GAGG820124HVZRLR07	GAGG820124RG2
GARCÍA GILES		
ANDREA CAROLINA	REVA930513MTSYLN01	REVA9305133H9
REYNA VELA		

----- **CUARTO PUNTO** -----

Pasando a tratar el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los mismos que, toda vez que por medio de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se realizó la Reforma al objeto social de EVALUARE, que es necesario ratificar el nuevo Objeto Social de "EVALUARE". -----

----- Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos, llegaron al siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

----- **OCTAVO.** Se aprueba la ratificación del Objeto Social de "Evaluable", derivado de lo anterior, por medio de la presente acta se confirma que el Objeto Social de "EVALUARE" es el siguiente: -----

ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad para el desarrollo de su objeto social; previa obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y registros que, en su caso, las leyes correspondientes así lo exijan; podrán realizar los siguientes actos: -----

- 1) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, metodologías, evaluaciones, soporte, consejería, orientación, dictaminación, administración, fiscalización, auditoría, de ciencia aplicada y cualquier otro servicio técnico, profesional o científico; para la Administración Pública, la Iniciativa Privada u Organización Social, brindado a cualquier ente, organismo o institución de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales; -----
- 2) La capacitación, el adiestramiento, la enseñanza, el aprendizaje y la educación; en cualquier área, campo, materia, rubro, competencia, técnica o método; de cualquier clase de competencia, habilidad, conocimiento o saber; a cualquier clase de persona, independientemente de su finalidad, reconocimiento o empleabilidad; -----
- 3) Prestar, brindar, diseñar, desarrollar, implementar, controlar, administrar, producir, enajenar, usufructuar, transmitir, explotar, gravar, servirse, disponer, usar, comerciar, licenciar y aprovechar, -----



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

toda clase de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, y productos relacionados con los mismos; a cualquier corporación, ente o institución pública, privada o social, nacional, extranjeras o internacional; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías; -----

-----4) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Publicidad y todos los actos, operaciones, gestiones, fenómenos, manejo, administración, control, procesos, trámites, procedimientos, representaciones, asesorías, consultorías, directrices y desarrollos que sean necesarios para que; un mercado, segmento, grupo de personas o persona; tenga cierta percepción, idea, información, juicio o dato de la realidad; incluyendo sin limitar, aquellas que busquen la disuasión, alentar, estimular, desalentar, regular, mesurar, increpar, influir o evitar cualquier conducta o idea; -----

-----5) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el aprovechamiento y explotación de cualquier tipo o clase de obra, signo, personaje o idea fijada en cualquier soporte, o que sea capaz de reproducirse, sin importar sus características o naturaleza -----

-----6) Los servicios de asesoramiento en recursos humanos, planeación estratégica, políticas públicas; -----

-----7) La asesoría, consultoría, tramitación, cobro y prestación de servicios profesionales en materia civil, penal, mercantil, amparo, familiar y todas las demás ramas del derecho público, privado y social; -----

-----8) Prestar y recibir toda clase de asesorías, servicios, técnicos o consultivos tanto nacionales, extranjeros, como internacionales; -----

-----9) Prestar servicios de consultoría en Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Programas Gubernamentales, Tableros de Control, a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: -----

a) El conjunto de actividades que se realizan mediante un método de análisis sistemático que utiliza información cualitativa y cuantitativa para valorar el desempeño de un proyecto, programa o política pública; -----

-----b) Aquellas cuyo fin sea emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y/o de los decisores políticos y/o gubernamentales; o constituir cualquier tipo de advertencia, consejo, sugerencia, admonición, aviso o propuesta; -----

-----c) Proveer de información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de cualquier ente gubernamental o político; incluidos los programas que operan, administran, propongan, controlen o efectúen; -----

-----d) Aquellas cuyo fin sea mejorar la lógica interna de un programa, y/o para que los objetivos de los programas o políticas públicas, se encuentren alineados a resolver los problemas para los que fueron creados; -----

-----e) Aquellos servicios en que sea necesario implementar y desarrollar metodologías propias, o brindada por el o los organismos facultados o reconocidos oficialmente, para generar información objetiva sobre cualquier situación de la realidad o de injerencia política; incluida la medición de aspectos como la pobreza, la seguridad, la ciencia, la tecnología, la educación, la salud, los ingresos, la eficacia, la satisfacción, la competencia, el desarrollo social, la justicia, la población, y los demás que sean necesarios; así como su evaluación, procesamiento e identificación de acciones a implementar; -----

-----f) Aquellos cuyo objetivo sea justificar la creación y diseño de una acción, programa o política pública; así como su contribución a las metas y estrategias establecidas a nivel local, nacional o internacional; -----



COTEJADO

- g) Servicios para determinar si una acción, programa o política pública, tiene cuantificada su población potencial, objetivo y si existe claridad en sus mecanismos de elegibilidad; así como saber, si la acción, programa o política pública cuenta con un padrón de beneficiarios y mecanismos de atención; o el apego, seguimiento, alineación y desempeño a cualquier otra directriz o marco de actuación al que se deban de ajustar; -----
- h) Elaborar, producir, adecuar, ajustar o definir cualquier clase de matriz, como las de indicadores para resultados, su presupuesto y rendición de cuentas; -----
- i) Determinar la alineación de las acciones, mecanismos, sistemas, organismos, entes, programas o políticas públicas con otros, del mismo ámbito o de distinto, y cómo se complementa con estos; -----
- j) Analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; -----
- k) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de un: sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; su vinculación con la planeación determinada, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros -----
- l) Servicios que impliquen de cualquier manera, planeación estratégica para identificar si: el sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; -----
- m) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública concreta, en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuente y sus mecanismos de rendición de cuentas; -----
- n) Analizar la cobertura y focalización de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública, examinando si ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como sus avances; -----
- ñ) Analizar la percepción de los beneficiarios y los resultados de los programas o políticas públicas, identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado; -----
- o) Recopilar y analizar información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; analizar si el programa o política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, determinar si contribuye al mejoramiento de la gestión, detectar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, mediante un análisis "FODA" (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), y en general, aquellas cuyo objetivo sea contar con los suficientes elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los proyectos, sistemas, programas o políticas públicas; -----
- p) Servicios en los que sea necesario implementar o ejecutar mecanismos para el seguimiento de un proyecto, sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; para cuantificar resultados parciales en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad; determinar el grado de cumplimiento de los objetivos o metas de una intervención pública; la relación existente entre los recursos utilizados y la población beneficiaria; así como la diferencia entre las metas programadas y las alcanzadas; -----
- q) Servicios de consultoría que tengan como objetivo apreciar, en qué medida un proyecto, sistema, programa o política (de cualquier naturaleza) alcanza sus objetivos, y cuáles son sus efectos secundarios (previstos y no previstos), las decisiones a las que afectan y los potenciales usuarios de sus resultados; y, -----
- r) El Diseño de Políticas Públicas. -----
- 10) Prestar servicios que impliquen desarrollar, implementar, innovar, ajustar, encuadrar, diseñar,



COTEJADO

- re-diseñar, una Metodología; -----
- 11) Servicios de Asesoría y Consultoría para la Administración Pública, Privada y Social a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: -----
- a) Desarrollo de proyectos, sistemas, organismos, entes, empresas, procesos, procedimientos, planes, agendas, marcos normativos, programas o políticas públicas; -----
- b) Asesoría, Consultoría, Patrocinio y Representación Jurídica; -----
- c) Contable, Fiscal, Económica, Social, Antropológica, Mercadológica, Reputacional, Comunicacional, Educativa, Procedimental, Administrativa y/o Financiera; -----
- d) Para realizar cualquier clase de informe, reporte, matriz, sistema, base, repositorio, dictamen, constancia, ratificación, comparecencia, plan, agenda, concentrado, estudio, comercial, artículo, tesis, criterio, resolución, norma, o instrumento en cualquier materia; -----
- e) Técnica, de algún arte u oficio; -----
- f) Científica, tecnológica y disciplinar; y, -----
- g) En general, cualquiera que el ente Público, Privado o Social que atendiendo a las ofertas realizadas por los agentes de la sociedad, así requiera. -----
- 12) Impartición de seminarios, conferencias profesionales y técnicas; -----
- 13) La Investigación de todo tipo y clase; incluyendo sin limitar: básica, aplicada, documental, de campo, experimental, no experimental, exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacional, sincrónica, diacrónica, cuantitativa y cualitativa; -----
- 14) Evaluar y certificar habilidades y estándares de competencias de cualquier clase de persona; pudiéndose constituir como una Entidad de Certificación y Evaluación por Competencias. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----
- 15) Brindar todos los servicios que, en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, existen o lleguen a existir, en el Sistema Jurídico Mexicano. Pudiendo constituirse como: Agente Capacitador, Agente Capacitador Externo, Agente Capacitador Interno y/o Agente Multiplicador; así como cualquier otro, que le permita emitir o recibir reconocimientos que resulten del proceso de evaluación, que indique la suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos y verificables. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----
- 16) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. Enunciando, y no limitando dichos servicios, a los siguientes: -----
- a) Los servicios relacionados con la educación de personas; -----
- b) Los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos; -----
- c) Organización y dirección de coloquios; -----
- d) Organización de concursos de conocimientos; -----
- e) Distribución y mercadeo de material educativo; -----
- f) Entrega de reconocimientos derivados de una actividad educativa, cultural o científica; -----
- g) Exposiciones en cualquier área del conocimiento; -----
- h) Formación práctica; -----
- i) Fomento de la educación, formación, capacitación y adiestramiento; -----
- j) Instrucción Profesional, Especializada, Escolarizada, No escolarizada, En Línea, Abierta, a Distancia, Semi-escolarizada, Técnica y Científica; y, -----

---k) En general, cualquier servicio cuyo objetivo sea el desarrollar, instruir y/o formar: las facultades mentales, habilidades, competencias, inteligencias, emociones, valores, hábitos y capacidades de todos los sujetos que, en derecho, se reputen como personas, instituciones, autoridades, y a cualquier Estado, sea el mexicano o extranjero. -----

---17.) Prestar, desarrollar e implementar servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's); por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa la sociedad podrá: -----

---a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; -----

---b) Administrar y mantener base de datos relacionales; -----

---c) Alojamiento web; -----

---d) Administración y mantenimiento de hosting y servidores dedicados; -----

---e) Desarrollo y gestión de información de contenidos web; -----

---f) Desarrollo, implementación, personalización, administración, capacitación y soporte de plataformas "e-learning", "b-learning", "m-learning"; -----

---g) Gestión de posición web a través de herramientas "SEO" ("Search Engine Optimization"); -----

---18.) Prestar Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación; a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías. Por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, la Sociedad podrá: -----

---a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; -----

---b) Diseñar e implementar páginas Web estáticas, dinámicas y administrables; -----

---c) Diseñar e implementar "e-commerce"; -----

---d) Diseñar, implementar, administrar, controlar, auditar, diagnosticar, evaluar, reparar y, dar cualquier clase de mantenimiento; a cualquier clase de componente, factor, elemento, producto, base de datos, sistema, red, computador, máquina, artefacto, servidor, software, hardware, servicio, tecnología o bien tecnológico; -----

---e) Realizar actividades de Alojamiento Web ("Hosting"); -----

---f) Diseñar e implementar plataformas de cualquier tipo y clase, incluyendo sin limitar: "e-learning", "m-learning" y "b-learning" de quinta, sexta generación y subsecuentes; así como los accesorios que requieran, tales como: métodos de inscripción y pagos automatizados, sistemas de reportes, aplicaciones; incluyendo su administración, capacitar y soporte técnico; -----

---(asi)-j) Realizar análisis para la escalabilidad y mejoramiento de páginas Web, aplicaciones Web, o plataformas de cualquier tipo y clase, de acuerdo a las tendencias del mercado, su propia experiencia y a la implementación de nuevas tecnologías y herramientas de programación; -----

---k) Implementar técnicas de "SEO" ("Search Engine Optimization"); para el posicionamiento de sitios Web en los motores de búsqueda de Internet; y, -----

---l) Implementar servidores de respaldos de información valiosa para cualquier clase de persona u organización. -----

---19.) Los servicios y actividades publicitarias, consistentes en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; tales como la compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseño de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video, en revistas, radio, televisión, internet, periódicos, renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana; -----

---20.) Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares. Efectuando todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional; -----

---21.) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Incluidas de manera particular, sin que sea una enumeración limitativa: -----

---a) Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, -----



preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos; -----

---b) Administración de campañas publicitarias en todos los medios que dispone Google o cualquier otra plataforma o medio informático, desde Adwords, Analytics, Search Console, Adsense, Merch Center, Shopping, Google Play (en el caso de aplicaciones), e-mail marketing, y los demás inherentes o relacionados; -----

---c) Posicionamiento de marca mediante cualquier tipo de estrategias publicitarias, incluidas las tradicionales como las digitales; diseño de logos, papelería, stands, empaques, de banners y portadas de redes sociales, mupis, así como la gestión de espacios publicitarios; -----

---22.) Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen integral; -----

---23.) Los servicios y actividades que tengan con fin la solución de problemáticas de cualquier sector económico o productivo, relacionadas con su comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad mercadeo o gestión de productos o servicios; -----

---24.) La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotécnica, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; -----

---25.) Elaborar, producir, editar y publicar libros de consulta, revistas, folletos, boletines, periódicos, crear páginas en internet, la producción de programas de televisión y radio, producción de contenido audiovisual y multimedia para cualquier plataforma, así como realizar campañas publicitarias, de difusión; de contenido cultural, artístico, científico, académico, económico, social, político y de cualquier otro tipo -----

---26.) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el establecimiento y explotación de servicios de editorial en general; bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

---27.) Elaboración, producción, adquisición, comercialización y/o aprovechamiento de cualquier: -----

---a) Obra; -----

---b) Marca; -----

---c) Nombre comercial; -----

---d) Denominación de Origen -----

---e) Título Exclusivo -----

---f) Personajes; -----

---g) Patentes; -----

---h) Modelos Industriales; -----

---i) Derechos de Edición; -----

---j) Derechos Patrimoniales; -----

---k) Derechos Conexos; -----

---l) Ejecuciones; -----

---m) Derechos Derivados; y, -----

---n) En general, cualquier producto del intelecto humano, conforme a las disposiciones aplicables que, en Derechos de Autor y Propiedad Industrial, existan; -----

---28.) Construcción, desarrollo, enajenación o adquirir bajo cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, equipamiento y remodelación de bienes inmuebles de cualquier clase y tipo tales como oficinas, agencias, sucursales, almacenes, bodegas, salas de exhibición, locales, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para las actividades de las empresas de la sociedad. Así como la adquisición de insumos, unidades, accesorios y toda clase de bienes muebles



COTEJADO

para su mejora, acondicionamiento, remodelación, ampliación, inversión, habilitación, apertura o clausura; -----

---29.) La contratación, suscripción, suministro, adquisición o disposición de toda clase y tipo bienes y servicios, para el mejor cumplimiento y explotación del objeto social descrito en los incisos anteriores; así como los insumos, unidades, accesorios, materias primas, materiales, ingredientes, mercancía, productos básicos y demás necesarios para realice las actividades tendientes a cumplir con el objeto social; -----

---30.) Adquirir por cualquier título, la propiedad, uso y posesión de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para desarrollar las actividades de la sociedad. Por lo que tendrá plena libertad para adquirir, enajenar, grabar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento bienes muebles e inmuebles, sin mayores requisitos; -----

---31.) La elaboración de cualquier proyecto, estudio, investigación o prestación de servicio relacionada con la publicidad, la promoción de eventos, la ingeniería o reingeniería de cualquier servicio u objeto relacionado; -----

---32.) El uso, goce, aprovechamiento, disfrute, disposición, transmisión, recibo, otorgamiento, adquisición, enajenación, exportación, almacenamiento, tenencia, distribución, comercialización, explotación, importación, tratamiento, licenciamiento, compra-venta, prestación, control, administración, arrendamiento, cesión o cualquier acto jurídico que sea necesario, sobre cualesquier bien, mueble o inmueble; -----

---33.) Recibir todo tipo de aportaciones, recursos o donaciones; ya sea en efectivo o en especie, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal(es); así como de las organizaciones culturales nacionales o extranjeras, de instituciones de educación superior, de personas físicas y morales, que deseen contribuir para que se cumplan los objetivos de esta sociedad; -----

---34.) Formar parte de otras sociedades con el objeto social similar; -----

---35.) Organizar toda clase de actividades y eventos dirigidos a la captación de recursos necesarios para la consecución del objeto social; -----

---36.) Dar donativos hasta por el nueve por ciento (9%) de su utilidad fiscal, pudiendo ajustarse dicho porcentaje, en la misma proporción en que sean deductivas, de acuerdo a la legislación aplicable; -----

----- 37.) La contratación, capacitación, adiestramiento, adquisición, enajenación, traslación de uso, traslación de dominio, promoción, vinculación laboral, y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de los fines sociales; -----

---38.) Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionario, cedente, licenciataria, licenciante, titular, propietaria, franquiciante, franquiciataria, representante o representada de toda clase de empresas relacionadas, por cualquier interés en común o en actividades; -----

----- 39.) La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos. Así como cualquier otra operación, acto e institución reconocida por el Derecho Financiero Mexicano e Internacional, sin limitarse a ninguno en específico o tener que expresar con precisión alguno, por referirse de manera amplia a todos y cada uno de los que puedan existir; -----

----- 40.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación Federal, Estatal, o Municipal. Pudiendo facultar la sociedad, a través de cualquiera de sus Representantes con capacidad para ejercer Actos de Administración, a cualquier persona física con carta-poder simple, ratificada ante dos testigos, para: asistir, participar e intervenir como representante de la sociedad, en todos y cada uno de los eventos en que se desahoguen las diligencias, o celebren las actuaciones propias de dichos procedimientos, tales como: -----

---a) Invitaciones; -----

---b) Juntas de aclaraciones; -----



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES
CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COTEJADO

- c) Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas; ---
- d) Apertura de sobres o cualquier otro continente, en los que obren la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; ---
- e) El análisis y dictamen de la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; ---
- f) El fallo del Procedimiento; y, ---
- g) En general, cualquier otro que necesite la comparecencia del Representante de la sociedad. Para lo anterior, no será necesario que el Representante tenga facultades expresas; pues la Asamblea formada por el total de socios, acuerda que será una facultad implícita a cualquiera que se le confieran Poderes para llevar a cabo Actos de Administración. ---
- 41.) Promover la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre patentes, marcas, nombres comerciales, obras artísticas y en general derechos de propiedad industrial o intelectual; así mismo otorgar por cualquier título el uso o goce gratuito u oneroso de los mismos; ---
- 42.) Los demás negocios derivados o conexos que determine el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá realizar además de todo lo indicado; lo siguiente: ---
- a) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier índole, así como garantizar operaciones de terceros; ---
- b) Tener representaciones de empresas y personas; ---
- c) Aceptar y conferir comisiones; ---
- d) La obtención de cualquier tipo o clase de créditos, con particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos, instituciones o programas públicos; ---
- e) Otorgar y suscribir Títulos de Crédito a nombre de la sociedad, en términos del artículo noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar avales y garantías a terceros sean por operaciones de la sociedad o de terceros; por lo que de igual manera podrá constituirse en fiador o aval en los negocios que sean necesarios o convenientes a la Sociedad. De manera que podrá girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir, enajenar toda clase de Títulos de Crédito o Títulos Valor, sin ninguna clase de limitación o reserva; ---
- f) Celebrar cualquier convenio, contrato o acto de naturaleza financiera otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, recibir o reconocer obligaciones; y, ---
- g) Aperturar cualquier tipo de cuentas de ahorro, inversión, de cheques o cualquier otro acto permitido por la Ley de Instituciones de Crédito, teniendo autorización amplia y expresa para vincularse, modificar, negociar o desvincularse jurídicamente, de cualquier de las figuras que en dicha norma se sancionan; ---
- 43.) Realizar y emitir toda clase de actos, operaciones, convenios, títulos y contratos ya sean de carácter público, privado o social que sean necesarios o convenientes a la sociedad, tales como: ---
- a) Franquicia; ---
- b) Licencias; ---
- c) Permisos; ---
- d) Novación; ---
- e) Dación en Pago; ---
- f) Fianza; ---
- g) Aval; y, ---
- h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, actuando con esa calidad, determine a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al funcionario, sin que

ello afecte la existencia o validez ante terceros, de aquellos que celebre. -----

---44.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: -----

a) Beneficiar directamente a la sociedad; -----

---b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que cualquiera de las empresas de la sociedad ofrezca y brinde; -----

---c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; -----

d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas; y, -----

---e) Todos los que "EVALUARE" necesite para cumplir con el presente Objeto Social. -----

--- Por lo que a partir de este momento se tiene por ratificado el Objeto Social de "EVALUARE" -----

----- **QUINTO PUNTO** -----

--- Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día, los socios manifiestan la necesidad de designar un nuevo Órgano de Administración, debido a la renuncia del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, conforme a los acuerdos anteriores proponiendo al C. **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO**, quien al encontrarse presente podría aceptar y protestar su cargo, así como caucionar su nombramiento. -----

--- Posterior a un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

--- **NOVENO.-** Se nombra al C. **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** como **ADMINISTRADOR ÚNICO**, conforme a lo sancionado en los dos primeros párrafos del "ARTICULO TRIGÉSIMO" de los Estatutos Sociales; Haciéndose la siguiente inserción de la declaración del nuevo Administrador Único, que en este acto se encuentra presente, para que conste en el Acta relativa, según lo solicita: --

--- En este acto acepto el nombramiento como Administrador Único de "EVALUARE"; tomando posesión del cargo, reconociendo el nivel de responsabilidad, calidad e importancia de las obligaciones que adquiero; protestando su leal y satisfactorio cumplimiento, solicitando que se tengan por desahogadas todas y cada una de las actuaciones necesarias que, para el ejercicio de mi puesto y cargo, se encuentran previstas tanto en los Estatutos Sociales como por la Legislación aplicable vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Protestando en el mismo sentido, para conducirme de la manera en que, de forma legítima, convenga mejor a los intereses de "EVALUARE". Conste. -----

--- **DÉCIMO.-** Se-determina que el C. **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** a partir de este momento gozará de todas y cada una de las atribuciones, así como los derechos y obligaciones contenidas en las disposiciones estatutarias y demás normas jurídicas para el ejercicio de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, el cual será representante legal de la sociedad; quien en este mismo acto ha tomado posesión del cargo, protestando su leal y satisfactorio cumplimiento, otorgando las garantías requeridas, así como desahogando las acciones necesarias para ejercer su puesto y cargo a la clausura de la presente, tanto las previstas en los Estatutos Sociales como por la Legislación aplicable vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Aperciéndole en el mismo sentido, para que se conduzcan de la manera en que, de forma legítima, convenga mejor a los intereses de "EVALUARE". Gozando en lo individual, sin limitación, ni necesidad de autorización previa, de todos los poderes y facultades señalados en el "ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO" de los estatutos sociales, que deberán ser transcritos por el fedatario que formalice el acta que se levante con motivo de la presente asamblea y para el buen funcionamiento de su cargo, y a fin de celebrar toda clase de actos que faciliten el objeto social, gozará individualmente de todas las facultades, poderes y mandatos, de la manera más amplia que en derecho existen, y sin ninguna clase de limitación; de tal manera que nunca y por ningún motivo podrán tacharse las facultades conferidas en este Acto, de insuficientes o ineficaces; pues es voluntad de todos los accionistas que conforman el Órgano Supremo de la Sociedad, que se tengan por conferidas y enunciadas tantas y cuantas facultades existan y fueren menester para que "EVALUARE" realice cualquier clase o tipo de Acto Jurídico, a través de su



Administrador Único, como si se transcribiesen a la letra; por lo que en ningún caso podrá oponerse, la falta de designación expresa de facultades.

SEXTO PUNTO

Se pasa a tratar el sexto punto del Orden del Día, los socios manifiestan que en términos de lo establecido por el artículo Trigésimo Sexto de los estatutos sociales de la sociedad resulta necesario designar representante orgánica de la sociedad con el nombramiento de Gerente Especial Administrativo, proponiendo a la señorita **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ** con RFC: **RAJB950730SS7**, quien para el desempeño de su nombramiento gozará de los poderes y autorizaciones que sean determinados por la asamblea.

Posterior a un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO:

DECIMO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo Trigésimo Sexto de los estatutos sociales, se designa representante orgánico con el nombramiento de Gerente Especial Administrativo de la sociedad a la señorita **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ**, a quien para el ejercicio de su cargo se le confieren los siguientes poderes y facultades, que podrá ejercer de manera INDIVIDUAL:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: transigir, recibir pagos, ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, o contenciosos administrativos o se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales, o en su caso ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de los principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive de juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que en el caso requiera. Podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción tres romano, 523, 692 fracción I, II y III romanos, 786, 873, 874, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Entendiéndose dentro de éstos, los actos que sean necesarios para establecer agencias o sucursales de la Sociedad dentro o fuera de la República Mexicana.

c) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, y facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, y 132 en su primera, segunda y tercera parte 786, 787, y 873, de la Ley Federal del Trabajo. Se le faculta para actuar ante los sindicatos con los que la sociedad haya celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de este poder para todo tipo de



COTEJADO

conflictos laborales individuales. En general se le faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le faculta para actuar en nombre de la sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, se le faculta para representar a la sociedad para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del artículo 692, segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se le faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la sociedad en los términos de los artículos 787, 788 de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el artículo 873 en cualquiera de sus fases conciliatorias y de demanda y excepciones; Así mismo se le autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la sociedad como Administrador, en todos sus juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa.

SEPTIMO PUNTO

Tratándose el séptimo punto del Orden del Día, los accionistas deliberaron para realizar la designación correspondiente; por lo que, en el mismo tenor, llegaron por unanimidad a los siguientes:

ACUERDOS:

DÉCIMO SEGUNDO. - En este acto se designa y manda a la Titular del Área Jurídica de "EVALUARE", Licenciada BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ; persona física con capacidad jurídica plena, mismo que el Presidente ante el Secretario y Escrutador da constancia de encontrarse presente en este acto. A fin de que concurra ante el Fedatario Público de su elección, para que redacte, instrumente y formalice en todo, la presente acta de asamblea; dando el seguimiento que corresponda, para dotar de plena eficacia jurídica el contenido de la misma. Concluyéndose con esta designación, el séptimo punto del Orden del Día.

Una vez que ha quedado debidamente instrumentada la presente Acta, es leída en voz alta por todos los accionistas, uno seguido del otro, en presencia de los mismos. Aprobándose definitivamente por unanimidad. Y habiéndose turnado a la firma de las personas jurídicamente compelidas a ello, concluida dicha formalidad; se clausura la Asamblea, siendo las (13:15) trece horas con quince minutos del mismo día de la fecha en que se actúa.

Haciendo constar conclusivamente el Escrutador y Secretario de la Asamblea que: desde el inicio y hasta la conclusión de la presente, estuvieron presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social. Conste. - - - (FIRMA ILEGIBLE) - - - PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES - - - PRESIDENTE - - - (FIRMA ILEGIBLE) - - - ANDREA CAROLINA REYNA VELA - SECRETARIA Y ESCRUTADORA - ACCIONISTA - - - - (FIRMA ILEGIBLE) - - - GERARDO ARTURO GARCÍA GILES - - - ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR ÚNICO NOMBRADO EN ESTE ACTO

LISTA DE ASISTENCIA

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023,
DE "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ACCIONISTA	FIRMA
PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES	(FIRMA ILEGIBLE)
ANDREA CAROLINA REYNA VELA	(FIRMA ILEGIBLE)"

TRES.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD:



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Manifiesta la compareciente que las firmas que se encuentran en el acta relacionada y en la lista de asistencia transcritas en el apartado dos anterior pertenecen a las personas a quienes se les atribuyen y que los titulares de las acciones presentes en la asamblea de que se trata, estaban legitimadas para esa titularidad, sin que me conste. -----

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga la siguiente:-----

CUATRO.- CLÁUSULA:-----

--- **ÚNICA.** - Queda formalizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha **siete** de **agosto** del año **dos mil veintitrés**, transcrita en el apartado **DOS** de este instrumento, en la cual entre otras resoluciones se aprobaron las siguientes: -----

---- **PRIMERA).**- La aprobación de la renuncia presentada por el señor PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de su puesto y cargo de Administrador Único de **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, quedando revocados todos los poderes y facultades que le fueron otorgados para el ejercicio de su cargo. -----

---- **SEGUNDA).**- La ratificación del objeto social de la sociedad que a partir de su última reforma quedó redactado de la siguiente manera: -----

"ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad para el desarrollo de su objeto social; previa obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y registros que, en su caso, las leyes correspondientes así lo exijan; podrán realizar los siguientes actos: -----

---1) *La prestación de servicios de asesoría, consultoría, metodologías, evaluaciones, soporte, consejería, orientación, dictaminación, administración, fiscalización, auditoría, de ciencia aplicada y cualquier otro servicio técnico, profesional o científico; para la Administración Pública, la Iniciativa Privada u Organización Social, brindado a cualquier ente, organismo o institución de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales;* -----

2) *La capacitación, el adiestramiento, la enseñanza, el aprendizaje y la educación; en cualquier área, campo, materia, rubro, competencia, técnica o método; de cualquier clase de competencia, habilidad, conocimiento o saber; a cualquier clase de persona, independientemente de su finalidad, reconocimiento o empleabilidad;*-----

3) *Prestar, brindar, diseñar, desarrollar, implementar, controlar, administrar, producir, enajenar, usufructuar, transmitir, explotar, gravar, servirse, disponer, usar, comerciar, licenciar y aprovechar, toda clase de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, y productos relacionados con los mismos; a cualquier corporación, ente o institución pública, privada o social, nacional, extranjeras o internacional; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías;*-----

---4) *Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Publicidad y todos los actos, operaciones, gestiones, fenómenos, manejo, administración, control, procesos, trámites, procedimientos, representaciones, asesorías, consultorías, directrices y desarrollos que sean necesarios para que; un mercado, segmento, grupo de personas o persona; tenga cierta percepción, idea, información, juicio o dato de la realidad; incluyendo sin limitar, aquellas que busquen la disuasión, alentar, estimular, desalentar, regular, medir, increpar, influir o evitar cualquier conducta o idea;* -----

---5) *Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el aprovechamiento y explotación de cualquier tipo o clase de obra, signo, personaje o idea fijada en cualquier soporte, o que sea capaz de reproducirse, sin importar sus características o naturaleza* -----

---6) *Los servicios de asesoramiento en recursos humanos, planeación estratégica, políticas públicas;*-----



COTEJADO

—7) La asesoría, consultoría, tramitación, cobro y prestación de servicios profesionales en materia civil, penal, mercantil, amparo, familiar y todas las demás ramas del derecho público, privado y social; -----

—8) Prestar y recibir toda clase de asesorías, servicios, técnicos o consultivos tanto nacionales, extranjeros, como internacionales; -----

—9) Prestar servicios de consultoría en Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Programas Gubernamentales, Tableros de Control, a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: -----

a) El conjunto de actividades que se realizan mediante un método de análisis sistemático que utiliza información cualitativa y cuantitativa para valorar el desempeño de un proyecto, programa o política pública; -----

—b) Aquellas cuyo fin sea emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y/o de los decisores políticos y/o gubernamentales; o constituir cualquier tipo de advertencia, consejo, sugerencia, admonición, aviso o propuesta; -----

—c) Proveer de información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de cualquier ente gubernamental o político; incluidos los programas que operan, administran, propongan, controlen o efectúen; -----

—d) Aquellas cuyo fin sea mejorar la lógica interna de un programa, y/o para que los objetivos de los programas o políticas públicas, se encuentren alineados a resolver los problemas para los que fueron creados; -----

—e) Aquellos servicios en que sea necesario implementar y desarrollar metodologías propias, o brindada por el o los organismos facultados o reconocidos oficialmente, para generar información objetiva sobre cualquier situación de la realidad o de injerencia política; incluida la medición de aspectos como la pobreza, la seguridad, la ciencia, la tecnología, la educación, la salud, los ingresos, la eficacia, la satisfacción, la competencia, el desarrollo social, la justicia, la población, y los demás que sean necesarios; así como su evaluación, procesamiento e identificación de acciones a implementar; -----

—f) Aquellos cuyo objetivo sea justificar la creación y diseño de una acción, programa o política pública; así como su contribución a las metas y estrategias establecidas a nivel local, nacional o internacional; -----

—g) Servicios para determinar si una acción, programa o política pública, tiene cuantificada su población potencial, objetivo y si existe claridad en sus mecanismos de elegibilidad; así como saber, si la acción, programa o política pública cuenta con un padrón de beneficiarios y mecanismos de atención; o el apego, seguimiento, alineación y desempeño a cualquier otra directriz o marco de actuación al que se deban de ajustar; -----

—h) Elaborar, producir, adecuar, ajustar o definir cualquier clase de matriz, como las de indicadores para resultados, su presupuesto y rendición de cuentas; -----

—i) Determinar la alineación de las acciones, mecanismos, sistemas, organismos, entes, programas o políticas públicas con otros, del mismo ámbito o de distinto, y cómo se complementa con estos; -----

j) Analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; -----

—k) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de un: sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; su vinculación con la planeación determinada, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros -----

—l) Servicios que impliquen de cualquier manera, planeación estratégica para identificar si: el sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; -----



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- m) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública concreta, en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuente y sus mecanismos de rendición de cuentas; -----
- n) Analizar la cobertura y focalización de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública, examinando si ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como sus avances; -----
- ñ) Analizar la percepción de los beneficiarios y los resultados de los programas o políticas públicas, identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado; -----
- o) Recopilar y analizar información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; analizar si el programa o política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, determinar si contribuye al mejoramiento de la gestión, detectar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, mediante un análisis "FODA" (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), y en general, aquellas cuyo objetivo sea contar con los suficientes elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los proyectos, sistemas, programas o políticas públicas; -----
- p) Servicios en los que sea necesario implementar o ejecutar mecanismos para el seguimiento de un proyecto, sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; para cuantificar resultados parciales en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad; determinar el grado de cumplimiento de los objetivos o metas de una intervención pública; la relación existente entre los recursos utilizados y la población beneficiaria; así como la diferencia entre las metas programadas y las alcanzadas; -----
- q) Servicios de consultoría que tengan como objetivo apreciar, en qué medida un proyecto, sistema, programa o política (de cualquier naturaleza) alcanza sus objetivos, y cuáles son sus efectos secundarios (previstos y no previstos), las decisiones a las que afectan y los potenciales usuarios de sus resultados; y, -----
- r) El Diseño de Políticas Públicas. -----
- 10) Prestar servicios que impliquen desarrollar, implementar, innovar, ajustar, encuadrar, diseñar, re-diseñar, una Metodología; -----
- 11) Servicios de Asesoría y Consultoría para la Administración Pública, Privada y Social a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: -----
- a) Desarrollo de proyectos, sistemas, organismos, entes, empresas, procesos, procedimientos, planes, agendas, marcos normativos, programas o políticas públicas; -----
- b) Asesoría, Consultoría, Patrocinio y Representación Jurídica; -----
- c) Contable, Fiscal, Económica, Social, Antropológica, Mercadológica, Reputacional, Comunicacional, Educativa, Procedimental, Administrativa y/o Financiera; -----
- d) Para realizar cualquier clase de informe, reporte, matriz, sistema, base, repositorio, dictamen, constancia, ratificación, comparecencia, plan, agenda, concentrado, estudio, comercial, artículo, tesis, criterio, resolución, norma, o instrumento en cualquier materia; -----
- e) Técnica, de algún arte u oficio; -----
- f) Científica, tecnológica y disciplinar; y, -----
- g) En general, cualquiera que el ente Público, Privado o Social que atendiendo a las ofertas realizadas por los agentes de la sociedad, así requiera. -----
- 12) Impartición de seminarios, conferencias profesionales y técnicas; -----

COTEJADO

—13) La Investigación de todo tipo y clase; incluyendo sin limitar: básica, aplicada, documental, de campo, experimental, no experimental, exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacional, sincrónica, diacrónica, cuantitativa y cualitativa; -----

—14) Evaluar y certificar habilidades y estándares de competencias de cualquier clase de persona; pudiéndose constituir como una Entidad de Certificación y Evaluación por Competencias. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

—15) Brindar todos los servicios que, en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, existen o lleguen a existir, en el Sistema Jurídico Mexicano. Pudiendo constituirse como: Agente Capacitador, Agente Capacitador Externo, Agente Capacitador Interno y/o Agente Multiplicador; así como cualquier otro, que le permita emitir o recibir reconocimientos que resulten del proceso de evaluación, que indique la suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos y verificables. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

— 16) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. Enunciando, y no limitando dichos servicios, a los siguientes: -----

—a) Los servicios relacionados con la educación de personas; -----

—b) Los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos; -----

—c) Organización y dirección de coloquios; -----

—d) Organización de concursos de conocimientos; -----

—e) Distribución y mercadeo de material educativo; -----

—f) Entrega de reconocimientos derivados de una actividad educativa, cultural o científica; -----

—g) Exposiciones en cualquier área del conocimiento; -----

—h) Formación práctica; -----

—i) Fomento de la educación, formación, capacitación y adiestramiento; -----

—j) Instrucción Profesional, Especializada, Escolarizada, No escolarizada, En Línea, Abierta, a Distancia, Semi-escolarizada, Técnica y Científica; y, -----

—k) En general, cualquier servicio cuyo objetivo sea el desarrollar, instruir y/o formar: las facultades mentales, habilidades, competencias, inteligencias, emociones, valores, hábitos y capacidades de todos los sujetos que, en derecho, se reputen como personas, instituciones, autoridades, y a cualquier Estado, sea el mexicano o extranjero. -----

—17.) Prestar, desarrollar e implementar servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's); por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa la sociedad podrá: -----

—a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; -----

—b) Administrar y mantener base de datos relacionales; -----

—c) Alojamiento web; -----

—d) Administración y mantenimiento de hosting y servidores dedicados; -----

—e) Desarrollo y gestión de información de contenidos web; -----

—f) Desarrollo, implementación, personalización, administración, capacitación y soporte de plataformas "e-learning", "b-learning", "m-learning"; -----

—g) Gestión de posición web a través de herramientas "SEO" ("Search EngineOptimization"); -----

—18.) Prestar Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación; a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías.



Por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, la Sociedad podrá: _____

---a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; _____

---b) Diseñar e implementar páginas Web estáticas, dinámicas y administrables; _____

---c) Diseñar e implementar "e-commerce"; _____

---d) Diseñar, implementar, administrar, controlar, auditar, diagnosticar, evaluar, reparar y, dar cualquier clase de mantenimiento; a cualquier clase de componente, factor, elemento, producto, base de datos, sistema, red, computador, máquina, artefacto, servidor, software, hardware, servicio, tecnología o bien tecnológico; _____

---e) Realizar actividades de Alojamiento Web ("Hosting"); _____

---f) Diseñar e implementar plataformas de cualquier tipo y clase, incluyendo sin limitar: "e-learning", "m-learning" y "b-learning" de quinta, sexta generación y subsecuentes; así como los accesorios que requieran, tales como: métodos de inscripción y pagos automatizados, sistemas de reportes, aplicaciones; incluyendo su administración, capacitar y soporte técnico; _____

---j) Realizar análisis para la escalabilidad y mejoramiento de páginas Web, aplicaciones Web, o plataformas de cualquier tipo y clase, de acuerdo a las tendencias del mercado, su propia experiencia y a la implementación de nuevas tecnologías y herramientas de programación; _____

---k) Implementar técnicas de "SEO" ("Search Engine Optimization"; para el posicionamiento de sitios Web en los motores de búsqueda de Internet; y, _____

---l) Implementar servidores de respaldos de información valiosa para cualquier clase de persona u organización. _____

---19.) Los servicios y actividades publicitarias, consistentes en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; tales como la compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseño de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video, en revistas, radio, televisión, internet, periódicos, renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana; _____

---20.) Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares. Efectuando todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional; _____

---21.) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Incluidas de manera particular, sin que sea una enumeración limitativa: _____

---a) Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos; _____

---b) Administración de campañas publicitarias en todos los medios que dispone Google o cualquier otra plataforma o medio informático, desde Adwords, Analytics, Search Console, Adsense, Merch Center, Shopping, Google Play (en el caso de aplicaciones), e-mail marketing, y los demás inherentes o relacionados; _____

---c) Posicionamiento de marca mediante cualquier tipo de estrategias publicitarias, incluidas las tradicionales como las digitales; diseño de logos, papelería, stands, empaques, de banners y portadas de redes sociales, mupis, así como la gestión de espacios publicitarios; _____

---22.) Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen integral; _____

---23.) Los servicios y actividades que tengan con fin la solución de problemáticas de cualquier sector económico o productivo, relacionadas con su comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad mercadeo o gestión de productos o servicios; _____

---24.) La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, _____



COTEJADO

mercadotécnica, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; ---

---25.) Elaborar, producir, editar y publicar libros de consulta, revistas, folletos, boletines, periódicos, crear páginas en internet, la producción de programas de televisión y radio, producción de contenido audiovisual y multimedia para cualquier plataforma, así como realizar campañas publicitarias, de difusión; de contenido cultural, artístico, científico, académico, económico, social, político y de cualquier otro tipo -----

---26.) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el establecimiento y explotación de servicios de editorial en general; bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

---27.) Elaboración, producción, adquisición, comercialización y/o aprovechamiento de cualquier: -----

---a)Obra; -----

---b)Marca; -----

---c)Nombre comercial; -----

---d)Denominación de Origen-----

---e)Título Exclusivo-----

---f)Personajes; -----

---g)Patentes; -----

---h)Modelos Industriales; -----

---i)Derechos de Edición; -----

---j)Derechos Patrimoniales; -----

---k)Derechos Conexos; -----

---l)Ejecuciones; -----

---m)Derechos Derivados; y, -----

---n) En general, cualquier producto del intelecto humano, conforme a las disposiciones aplicables que, en Derechos de Autor y Propiedad Industrial, existan; -----

---28.) Construcción, desarrollo, enajenación o adquirir bajo cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, equipamiento y remodelación de bienes inmuebles de cualquier clase y tipo tales como oficinas, agencias, sucursales, almacenes, bodegas, salas de exhibición, locales, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para las actividades de las empresas de la sociedad. Así como la adquisición de insumos, unidades, accesorios y toda clase de bienes muebles para su mejora, acondicionamiento, remodelación, ampliación, inversión, habilitación, apertura o clausura; -----

---29.) La contratación, suscripción, suministro, adquisición o disposición de toda clase y tipo bienes y servicios, para el mejor cumplimiento y explotación del objeto social descrito en los incisos anteriores; así como los insumos, unidades, accesorios, materias primas, materiales, ingredientes, mercancía, productos básicos y demás necesarios para realice las actividades tendientes a cumplir con el objeto social; -----

---30.) Adquirir por cualquier título, la propiedad, uso y posesión de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para desarrollar las actividades de la sociedad. Por lo que tendrá plena libertad para adquirir, enajenar, grabar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento bienes muebles e inmuebles, sin mayores requisitos; -----

---31.) La elaboración de cualquier proyecto, estudio, investigación o prestación de servicio relacionada con la publicidad, la promoción de eventos, la ingeniería o reingeniería de cualquier servicio u objeto relacionado; -----

---32.) El uso, goce, aprovechamiento, disfrute, disposición, transmisión, recibo, otorgamiento, adquisición, enajenación, exportación, almacenamiento, tenencia, distribución, comercialización, explotación, importación, tratamiento, licenciamiento, compraventa, prestación, control, administración, arrendamiento, cesión o cualquier acto jurídico que sea necesario, sobre cualesquier



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

bien, mueble o inmueble; -----

---33.) Recibir todo tipo de aportaciones, recursos o donaciones; ya sea en efectivo o en especie, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal(es); así como de las organizaciones culturales nacionales o extranjeras, de instituciones de educación superior, de personas físicas y morales, que deseen contribuir para que se cumplan los objetivos de esta sociedad; -----

---34.) Formar parte de otras sociedades con el objeto social similar; -----

---35.) Organizar toda clase de actividades y eventos dirigidos a la captación de recursos necesarios para la consecución del objeto social; -----

---36.) Dar donativos hasta por el nueve por ciento (9%) de su utilidad fiscal, pudiendo ajustarse dicho porcentaje, en la misma proporción en que sean deductivas, de acuerdo a la legislación aplicable; -----

---37.) La contratación, capacitación, adiestramiento, adquisición, enajenación, traslación de uso, traslación de dominio, promoción, vinculación laboral, y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de los fines sociales; -----

---38.) Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionario, cedente, licenciario, licenciante, titular, propietaria, franquiciante, franquiciataria, representante o representada de toda clase de empresas relacionadas, por cualquier interés en común o en actividades; -----

---39.) La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos. Así como cualquier otra operación, acto e institución reconocida por el Derecho Financiero Mexicano e Internacional, sin limitarse a ninguno en específico o tener que expresar con precisión alguno, por referirse de manera amplia a todos y cada uno de los que puedan existir; -----

---40.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación Federal, Estatal, o Municipal. Pudiendo facultar la sociedad, a través de cualquiera de sus Representantes con capacidad para ejercer Actos de Administración, a cualquier persona física con carta-poder simple, ratificada ante dos testigos, para: asistir, participar e intervenir como representante de la sociedad, en todos y cada uno de los eventos en que se desahoguen las diligencias, o celebren las actuaciones propias de dichos procedimientos, tales como: -----

---a) Invitaciones; -----

---b) Juntas de aclaraciones; -----

---c) Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas; -----

---d) Apertura de sobres o cualquier otro continente, en los que obren la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; -----

---e) El análisis y dictamen de la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; -----

---f) El fallo del Procedimiento; y, -----

---g) En general, cualquier otro que necesite la comparecencia del Representante de la sociedad. Para lo anterior, no será necesario que el Representante tenga facultades expresas; pues la Asamblea formada por el total de socios, acuerda que será una facultad implícita a cualquiera que se le confieran Poderes para llevar a cabo Actos de Administración. -----

---41.) Promover la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre patentes, marcas, nombres comerciales, obras artísticas y en general derechos de propiedad industrial o intelectual; así mismo otorgar por cualquier título el uso o goce gratuito u oneroso de los mismos; -----

---42.) Los demás negocios derivados o conexos que determine el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá realizar además de todo lo indicado; lo siguiente: -----



COTEJADO

---a) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier índole, así como garantizar operaciones de terceros; -----

---b) Tener representaciones de empresas y personas; -----

---c) Aceptar y conferir comisiones; -----

---d) La obtención de cualquier tipo o clase de créditos, con particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos, instituciones o programas públicos; -----

---e) Otorgar y suscribir Títulos de Crédito a nombre de la sociedad, en términos del artículo noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar avales y garantías a terceros sean por operaciones de la sociedad o de terceros; por lo que de igual manera podrá constituirse en fiador o aval en los negocios que sean necesarios o convenientes a la Sociedad. De manera que podrá girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir, enajenar toda clase de Títulos de Crédito o Títulos Valor, sin ninguna clase de limitación o reserva; -----

---f) Celebrar cualquier convenio, contrato o acto de naturaleza financiera otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, recibir o reconocer obligaciones; y, -----

---g) Aperturar cualquier tipo de cuentas de ahorro, inversión, de cheques o cualquier otro acto permitido por la Ley de Instituciones de Crédito, teniendo autorización amplia y expresa para vincularse, modificar, negociar o desvincularse jurídicamente, de cualquier de las figuras que en dicha norma se sancionan; -----

---43.) Realizar y emitir toda clase de actos, operaciones, convenios, títulos y contratos ya sean de carácter público, privado o social que sean necesarios o convenientes a la sociedad, tales como: -----

---a) Franquicia; -----

---b) Licencias; -----

---c) Permisos; -----

---d) Novación; -----

---e) Dación en Pago; -----

---f) Fianza; -----

---g) Aval; y, -----

---h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, actuando con esa calidad, determine a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al funcionario, sin que ello afecte la existencia o validez ante terceros, de aquellos que celebre. -----

---44.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: -----

a) Beneficiar directamente a la sociedad; -----

---b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que cualquiera de las empresas de la sociedad ofrezca y brinde; -----

---c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; -----

d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas; y, -----

---e) Todos los que "EVALUARE" necesite para cumplir con el presente Objeto Social. -----

--- **TERCERA).**-El nombramiento del señor **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad quien en términos del acta que se formaliza aceptó y protestó su nombramiento, y a quien en términos del acta formalizada le fueron conferidos todos los poderes y facultades señalados en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales, que a continuación se transcriben: -----

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de su correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ley, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, o contenciosos administrativos o se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales, o en su caso ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podría ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. Podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracción uno, dos y tres romanos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. b) Poder General para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. c) Representar a la sociedad, con Poder General para actos de Administración Laboral, y facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), y 132 (ciento treinta y dos) en su primera, segunda y tercera parte, 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo. Se les faculta para actuar ante los Sindicatos con los que la sociedad haya celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de éste poder para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se les faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se les faculta para actuar en nombre de la sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, se les faculta para representar a la sociedad para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se les faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la sociedad en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en cualquiera de sus tres fases conciliatoria y de demanda y excepciones; y además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), párrafos primero y sexto, 877 (ochocientos setenta y



COTEJADO

siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro). Así mismo se les autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la sociedad como Administrador, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales. d) Poder General para ejercitar Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño. - e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta (romano) del artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de este. - f) Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en proceso penal, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso lo amerite. g) Girar, suscribir, expedir, emitir endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como solicitar créditos a cualquier Institución Crediticia u otro organismo con capacidad para otorgar créditos. h) Abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la sociedad, así como banca electrónica, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. i) Celebrar propuestas y participar en concursos ante todo tipo de entidades públicas, ya sean centralizadas o descentralizadas, o bien empresas de participación estatal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública Federal j) Adquirir y poseer por cualquier título derechos sobre todo tipo de acciones y partes sociales de todas la sociedades y asociaciones que las Leyes Nacionales y Extranjeras lo permitan. k) Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos, solo dentro de sus propias facultades. l) Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. m) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. Así como todo tipo de contratos operativos. n) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley a la asamblea. o) Conceder y otorgar avals, fianzas, hipotecas y todo tipo de garantías ya sean reales o personales a terceras personas físicas o morales, así como celebrar fideicomisos. Las facultades otorgadas a los representantes legales de la sociedad, pueden ser ejercidas no solo dentro de la república mexicana sino también en el extranjero.-----

---- **CUARTA).**- El nombramiento de la señorita **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ** como Gerente Especial Administrativo de la sociedad, a quien para el ejercicio de su cargo le fueron conferidos los siguientes poderes y facultades, que podrá ejercer de manera INDIVIDUAL y que se transcriben a continuación: -----

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: transigir, recibir pagos, ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, o contenciosos administrativos o se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales, o en su caso ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de los principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive de juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que en el caso requiera. Podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción tres romano, 523, 692 fracción I, II y III romanos, 786, 873, 874, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. -----

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Entendiéndose dentro de éstos, los actos que sean necesarios para establecer agencias o sucursales de la Sociedad dentro o fuera de la República Mexicana. -----

c) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, y facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, y 132 en su primera, segunda y tercera parte 786, 787, y 873, de la Ley Federal del Trabajo. Se le faculta para actuar ante los sindicatos con los que la sociedad haya celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de este poder para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se le faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le faculta para actuar en nombre de la sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, se le faculta para representar a la sociedad para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del artículo 692, segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se le faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la sociedad en los términos de los artículos 787, 788 de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el artículo 873 en cualquiera de sus fases conciliatorias y de demanda y excepciones; Así mismo se le autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la sociedad como Administrador, en todos sus juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa. -----

CINCO.- REPRESENTACIÓN:

-----La compareciente acredita la representación que ostenta así como la legal existencia de su representada con los documentos relacionados y en su caso transcritos en los apartados de declaraciones de este instrumento y agrega bajo protesta de decir verdad que la misma y por la que actúa continúa vigente en sus términos y que su representada es persona capaz. -----

YO, LA CORREDORA PÚBLICA, CERTIFICO Y DOY FE:

I.- Que lo inserto y relacionado en el presente instrumento concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista y a los que remito.-----



COTEJADO

II.- Que me cercioré de la identidad de la compareciente, así como de su capacidad legal para contratar y obligarse y la orienté acerca del valor y consecuencias legales del presente acto, no encontrando en ella manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeta a interdicción. -----

III.- Que por sus generales la compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, haber nacido en la Ciudad de Puebla, estado del mismo nombre, el treinta de julio de mil novecientos noventa y cinco, soltera, abogada, con domicilio en la calle Prolongación Cinco Norte, número ochocientos cuatro, interior dos, colonia Guadalupe Caleras, municipio de Puebla, estado de Puebla, código postal setenta y dos mil cien, de paso por esta ciudad, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de Credencia "CIC" "255978244" (dos, cinco, cinco, nueve, siete, ocho, dos, cuatro, cuatro) documento que en fotocopia ordeno agregar al archivo de este instrumento como **"ANEXO DOS"**. Agrego al archivo de esta póliza la constancia impresa de su Clave Única de Registro de Población como **"ANEXO TRES"**.-----

IV.- Que en términos de lo establecido en el artículo veintisiete apartado "B", fracción IX (nueve romano) del Código Fiscal de la Federación, solicité a la compareciente las copias de las cédulas de identificación fiscal de los accionistas y de la sociedad, habiéndome sido proporcionadas las siguientes, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes que se detalla en cada caso: -----

A).- ANDREA CAROLINA REYNA VELA: "REVA9305133H9" ("R", "E", "V", "A", nueve, tres, cero, cinco, uno, tres, tres, "H", nueve). -----

B).- PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES: "MATP871120JT1" ("M", "A", "T", "P", ocho, siete, uno, uno, dos, cero, "J", "T", uno). -----

C).- GERARDO ARTURO GARCÍA GILES: "GAGG820124RG2" ("G", "A", "G", "G", ocho, dos, cero, uno, dos, cuatro, "R", "G", dos). -----

D).- "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: "EEP130322MV3" ("E", "E", "P", uno, tres, cero, tres, dos, dos, "M", "V", tres). -----

Documentos cuyo original tuve a la vista y que en fotocopia cotejada con su original ordeno agregar al Archivo de la Correduría a mi cargo como **"ANEXO CUATRO"**, **"ANEXO CINCO"**, **"ANEXO SEIS"** y **"ANEXO SIETE"** respectivamente. -----

V.- Que notifiqué a la compareciente la obligación de inscribir esta póliza en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio social de la sociedad -----

VI.- Que advertí a la compareciente que en el desarrollo del objeto social de la sociedad se deberá observar el cumplimiento de las leyes que regulan las actividades especiales para evitar contravenir una norma prohibitiva o de orden público. -----

VII.- Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad: -----

--- **a.-** Que la personalidad que ostenta y por la que actúa no le ha sido revocada ni restringida en forma alguna, encontrándose vigente a la fecha. -----

--- **b.-** Que su representada cuenta con cláusula de admisión de extranjeros en sus estatutos sociales, pero no tiene inversión extranjera alguna dentro de su capital social, por lo que no se encuentra obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

VIII.- Que hice del conocimiento de la compareciente, que en virtud de los acuerdos tomados en el acta de asamblea que se formaliza la sociedad deberá:-----

a) Realizar la publicación del aviso de la inscripción en el libro de registro de acciones en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, conforme a lo establecido por el artículo 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----

b) Presentar ante el Registro Federal de Contribuyentes el aviso a que se refiere el artículo veintisiete apartado "B" fracción VI (seis romano) del Código Fiscal de la Federación -----

IX.- Que en términos de lo dispuesto por Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás normatividad aplicable, hice del conocimiento



DRA. MARGARITA I. SÁNCHEZ MENESES

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 19

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de la compareciente el Aviso de Privacidad a que se refieren los mencionados ordenamientos, mismo que está a su disposición en la página de Internet www.correduria19df.com y en las oficinas de la Correduría a mi cargo, ubicadas en la calle Adolfo Prieto número mil ciento treinta y siete, colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, código postal cero tres mil cien, Ciudad de México; por lo que con la firma del presente instrumento manifiesta su conformidad con los datos personales recabados y otorga su consentimiento para las finalidades con las que serán tratados y, en su caso, transferidos, consistentes en el cumplimiento de las obligaciones que a cargo de los fedatarios públicos establecen las leyes locales y federales, en relación a los actos, convenios y/o contratos, otorgados ante su fe, y para cumplir con los requerimientos que le sean formulados por las autoridades respectivas en relación a los mismos. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se tramitará, conforme al Aviso de Privacidad Integral, mediante correo electrónico dirigido a msanchez@correduria19df.com o por escrito presentado en el domicilio que ha quedado señalado. -----

X.- Que lei el presente instrumento a la compareciente, le expliqué el valor y consecuencias legales del mismo, reiterándose conforme con él lo otorga y firma ante mí, el día de su fecha momento en que lo **AUTORIZO. DOY FE.** - - - (FIRMA ILEGIBLE) - - - **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ**
- - - (FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR) - - - **MARGARITA ISABEL SÁNCHEZ MENESES.** -----

DISPOSICIONES LEGALES QUE CONSTITUYEN EL FUNDAMENTO -----

JURÍDICO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO: -----

I.- LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA: ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN VI (SEIS ROMANO): -----

ARTICULO 6o.- Al corredor público corresponde: -----

(...) **VI.** Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; -----

II.- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA: ARTÍCULOS SEXTO, PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, CINCUENTA Y TRES, FRACCIÓN V (CINCO ROMANO) Y CINCUENTA Y CUATRO: -

ARTICULO 6o.- Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente. -----

(...)Para efectos del artículo 6o., fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable. -----

ARTÍCULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: -----

(...) **V.-** En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y -----

ARTICULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales. -----

III.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: ARTÍCULO DIEZ: -----

Artículo 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social. -----

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores. -----

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración. -----



COTEJADO

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.

IV.- CÓDIGO DE COMERCIO: ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, VEINTIUNO FRACCIÓN VII (SIETE ROMANO) Y TRESCIENTOS NUEVE:

Artículo 10.- Los actos comerciales sólo se regirán por lo dispuesto en este Código y las demás leyes mercantiles aplicables.

Artículo 20.- A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal.

Artículo 21.- Existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad, en el que se anotarán:

(...) **VII.** Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones;

Artículo 309.- Se reputarán factores los que tengan la dirección de alguna empresa o establecimiento fabril o comercial, o estén autorizados para contratar respecto a todos los negocios concernientes a dichos establecimientos o empresas, por cuenta y en nombre de los propietarios de los mismos.

Se reputarán dependientes los que desempeñen constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico, en nombre y por cuenta del propietario de éste. Todo comerciante en el ejercicio de su tráfico, podrá constituir factores y dependientes.

V.- CÓDIGO CIVIL FEDERAL: ARTÍCULOS PRIMERO, TRECE FRACCIÓN CUATRO ROMANO, VEINTISIETE Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO:

Artículo 10.- Las disposiciones de este Código regirán en toda la República en asuntos del orden federal.

Artículo 13.- La determinación del derecho aplicable se hará conforme a las siguientes reglas:

(...) **IV.** La forma de los actos jurídicos se regirá por el derecho del lugar en que se celebren. Sin embargo, podrán sujetarse a las formas prescritas en este Código cuando el acto haya de tener efectos en el Distrito Federal o en la República tratándose de materia federal; y

Artículo 27.- Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos.

Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

--- **NOTA PRIMERA.-** Con fecha **ocho** de **octubre** del año **dos mil veinticuatro**, quedó inscrito el primer testimonio, primero en su orden de esta póliza en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número **"494398"**, cuya constancia agrego al archivo de la Correduría a mi cargo como **"ANEXO OCHO"**.- DOY FE.

---ES **PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN)** DE LA PÓLIZA NÚMERO **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS**, QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN **SESENTA Y CUATRO** HOJAS, LAS PRIMERAS **VEINTE** ESCRITAS CON TINTA FIJA, COTEJADAS, RUBRICADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, CON LOS CONDUCENTES ANEXOS DEL ARCHIVO CONSTANTES EN **CUARENTA Y CUATRO** HOJAS. **DOY FE.**

---CIUDAD DE MÉXICO, A **ONCE** DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**



Handwritten signature in green ink.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023,
DE "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de México; siendo las (09:55) nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día (07) siete de agosto de (2023) dos mil veintitrés. Se reunieron en el domicilio social conforme a lo establecido en el "ARTÍCULO SEGUNDO" de los Estatutos de "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo referida indistintamente como "EVALUARE", los accionistas de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo establecido en el "ARTÍCULO VIGÉSIMO" del orden estatutario referido. ----- Presidió la Asamblea, conforme al "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO" el C. Mtro. Pablo Ernesto Martínez Torres, en su carácter de Administrador Único de "EVALUARE", actuando como Secretaria y Escrutadora la C. Andrea Carolina Reyna Vela, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba íntegramente representado el Capital Social, previsto en el "ARTÍCULO SEXTO" de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Capital Mínimo Fijo Serie "A"	Votos	Valor
ANDREA CAROLINA REYNA VELA	47,500	47,500	\$47,500.00
PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES.	2,500	2,500	\$2,500.00
TOTAL	50,000	50,000	\$50,000.00

----- Se asientan en la presente Acta el número asignado por el Registro Federal de Contribuyentes a los accionistas de "EVALUARE":

ACCIONISTAS:	RFC:
ANDREA CAROLINA REYNA VELA	REVA9305133H9
PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES.	MATP871120JT1

----- De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen; y de conformidad con el "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO" de los Estatutos Sociales, sometió a

PÁGINA SIN TEXTO



la consideración de los Accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime.

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- I.- LA DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, TOMÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS.

----- II.- LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA RENUNCIA DEL C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, A SU CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EVALUARE", CON EL FINIQUITO QUE EN SU CASO CORRESPONDA.

----- III.- LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE LA COMPRA-VENTA DEL TOTAL DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DEL C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, AL C. GERARDO ARTURO GARCIA GILES, EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR.

----- IV.- LA RATIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE "EVALUARE", CONSECUENCIA DE LA ÚLTIMA REFORMA AL "ARTÍCULO TERCERO" DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

----- V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "EVALUARE", ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE LOS PODERES Y FACULTADES CON LAS QUE CONTARÁ.

----- VI. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DESIGNAR REPRESENTANTE ORGÁNICO CON EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORITA BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ

-----VII.- LA DESIGNACIÓN DE DELEGADA ESPECIAL ENCARGADA DE VERIFICAR QUE SE FORMALICE DEBIDAMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

----- **PRIMER PUNTO** -----

Pasando a tratar el primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, ante el escrutador designado, declara legalmente instalada la Asamblea al verificarse que el total de los accionistas se encuentran presentes en la misma de manera personal.

----- **ACUERDO:** -----

----- **PRIMERO.** - Se da por legítimamente cumplido el primer punto del orden del día acordado.

----- **SEGUNDO PUNTO** -----

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los mismos que por así convenir a sus intereses, en este acto presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Administrador Único de "EVALUARE", para que ésta tenga plenos efectos a partir de la formal clausura de la presente Asamblea. Manifestando de la misma manera que, solicita sea otorgado el más

PÁGINA SIN TEXTO



amplio de los finiquitos que en derecho existen; liberándolo, previa rendición de las cuentas y asuntos que atañen a "EVALUARE", en los mismos términos, de toda obligación.

----- Después de una breve deliberación, y de que, a satisfacción de la Asamblea legalmente establecida, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, rindió de manera plena e integral, cuentas de todos y cada uno de los asuntos que atañen a "EVALUARE"; y de manera general, el estado que guarda la Sociedad "EVALUARE" en cada uno de sus rubros. Los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes:

----- **ACUERDOS:** -----

----- **SEGUNDO.-** Se aprueba a entera satisfacción de los accionistas, el informe que en este acto rindió el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de todos y cada uno de los asuntos que atañen a "EVALUARE". Cancelando en este acto, la garantía a la que se refiere el "*ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO*" de la normatividad estatutaria, al haberse aprobado las cuentas correspondientes de todos y cada uno de los ejercicios sociales, incluyendo la parte proporcional del presente, en los cuales ejerció sus funciones, por este Órgano Supremo de "EVALUARE".

-----**TERCERO.** - Visto el estado que guarda "EVALUARE", y después de analizar el informe presentado; la Asamblea aprueba la renuncia del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de su puesto y cargo de Administrador Único de "EVALUARE", quedando revocados todos los poderes y facultades que le fueron otorgados para el ejercicio de su cargo, liberándolo de toda responsabilidad y obligación que por el citado puesto y cargo se generaron y desprendieron, conforme a lo establecido en el Orden Estatutario. Otorgándose el finiquito más amplio que en derecho existe. En esta tesitura, y después de haberse aprobado el informe presentado de manera ampliamente satisfactoria por el Órgano Supremo, la Asamblea aprueba la renuncia del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, Reconociendo a través de todos sus accionistas que, "EVALUARE" es la única y exclusiva responsable de todas las obligaciones: fiscales, parafiscales, crediticias, bancarias, laborales, civiles y demás que, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, haya contraído, suscrito o celebrado en su calidad de Representante Legal, y de las cuales todos los accionistas quedan íntegramente enterados a través del informe previamente aprobado.

----- Por lo que en este mismo sentido, y para todos los efectos liberadores que el Sistema Jurídico Mexicano sanciona, "EVALUARE" a través de su Órgano Supremo, aprueba de manera definitiva liberar de cualquier solidaridad o mancomunidad de las obligaciones en donde el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, precisamente, a la fecha de la celebración de la presente, aparece o resulte deudor, o a la que esté sujeto; declarando "EVALUARE" que, para todos los efectos jurídicos, asume de manera absoluta cualquier clase de obligación, deber o responsabilidad que se pueda configurar o hacer partícipe al C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES. Ordenándose al nuevo Órgano de Administración, realice tantas y cuantas operaciones, diligencias y trámites sean necesarios, para deslindar y de manera definitiva, excluir al C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de cualquier acto en el que haya participado en representación de "EVALUARE"; ordenándose de igual modo, asumir todas las responsabilidades que al renunciante se le puedan imputar de hecho y de derecho.

PÁGINA SIN TEXTO



-----**TERCER PUNTO**-----

Pasando a tratar el tercer punto del orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea la voluntad del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, para poner a la venta el total de sus Acciones de "EVALUARE", por el valor nominal de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.). Haciendo hincapié que, con amplia oportunidad y como lo sanciona los Estatutos Sociales de "EVALUARE", se notificó a la accionista ANDREA CAROLINA REYNA VELA; quien, en uso de la palabra, manifiesta para que quede constatado en el Acta de esta Asamblea: --- *"En este acto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que fui notificada en tiempo y forma, tal y como se encuentra establecido por el Orden Estatutario de "EVALUARE" y las demás normas jurídicas aplicables al caso concreto, de la voluntad del Accionista PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de poner a la venta el total de sus Acciones pertenecientes a la serie "A" de "EVALUARE". De la cual en este acto ratifico mi conformidad en que sea adquirida por un tercero, renunciado expresamente a todos los derechos y prerrogativas, particularmente el derecho del tanto, y todos los demás previstos a favor del de la voz.*

-----Enseguida, el Presidente da cuenta a la Asamblea de la presencia en calidad de invitado en este acto de GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, vecino del Estado de Puebla; quien manifiesta su voluntad para adquirir, por el importe suscrito de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), precisamente las 2,500 (dos mil quinientas) Acciones de la Serie "A" propiedad del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES

----- En este sentido, y con la anuencia íntegra de los accionistas para el ingreso a "EVALUARE" del C. GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, y la legal salida del accionista C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, con esta operación; al transmitir jurídicamente la propiedad de todas sus acciones que ostenta, para efectos de satisfacer las formalidades necesarias, se hace constar:

----- Que en este acto el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, transmite el pleno dominio y propiedad del total de sus 2,500 (dos mil quinientas) Acciones Serie "A" de "EVALUARE", al C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES; quien las recibe de manera personal, sabedora de las condiciones, derechos y obligaciones que derivan de dicho bien mueble en particular. Mismo que en este acto, realiza el pago liso y llano de la cantidad establecida como precio de dicho bien: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), en efectivo. Cantidad que es recibida por el vendedor, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de manera personal; teniéndose por satisfactoriamente perfeccionada y concluida la compra-venta. Liberándose mutuamente de toda responsabilidad y obligación respecto de dicho bien; destacando que no se reservan ningún derecho o ejercicio de acción de ningún tipo, por lo que no subsistirá ningún vínculo jurídico entre éstas.

----- Visto lo anterior, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes:

----- **ACUERDOS:** -----

PÁGINA SIN TEXTO



----- **CUARTO.** - Se aprueba y se acepta la compra-venta de las 2,500 (dos mil quinientas) Acciones Serie "A" de "EVALUARE", propiedad del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, con un valor nominal total de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), vendidas al C. Gerardo Arturo García Giles, en los términos del contrato que quedó constatado en el cuerpo de la presente Acta. Ordenándose se realice la inscripción relativa en el Libro de Registro de Acciones de "EVALUARE", agotándose todos y cada uno de los actos requeridos para la plena existencia, validez y eficacia de la operación, conforme a la Normatividad Estatutaria de "EVALUARE", y la Legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos en materia.

----- **QUINTO.** - Se aprueba y se acepta el ingreso como Accionista del C. GERARDO ARTURO GARCÍA GILES propietario en lo sucesivo de 2,500 (dos mil quinientas) acciones Serie "A", con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M. N.), cada una, por un importe total de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), con los derechos y obligaciones que le son inherentes; el cual, en este acto, constata tener plena consciencia de los mismos.

----- **SEXTO.** - Después de haber agotado todos y cada uno de los actos requeridos para la plena existencia, validez y eficacia de la operación, conforme a la Normatividad Estatutaria de "EVALUARE", y la Legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos en materia. Quedan definitivamente transmitidas las Acciones supra mencionadas al C. GERARDO ARTURO GARCÍA GILES, haciéndosele entrega en este acto del Título Valor representativo de sus Acciones Serie "A" con un valor nominal de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

----- **SÉPTIMO.**- Por lo anteriormente acordado, el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, deja de ser accionista de "EVALUARE" y hace constar bajo protesta de decir verdad, que se encuentran cubiertas todas y cada una de las prestaciones y derechos que le corresponden, otorgándose en este sentido, "EVALUARE" y el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, recíprocamente el más amplio finiquito que en derecho existe, no reservándose ninguna de las partes el ejercicio de ningún derecho, de ninguna clase o especie; haciendo hincapié en que, con la clausura de la presente Asamblea, "EVALUARE" y el C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, quedarán legítimamente desvinculadas jurídicamente de cualquier relación, y por ende, libres de toda obligación entre sí.

----- Derivado de lo anterior, se procede a indicar que el Capital mínimo ha quedado debidamente integrado, suscrito y pagado por los accionistas en la siguiente proporción.

Nombre	Acciones Capital Mínimo Serie "A"	Votos	Valor
ANDREA CAROLINA REYNA VELA	47,500	47,500	\$47, 500.00
GERARDO ARTURO GARCÍA GILES	2, 500	2, 500	\$2, 500.00

PÁGINA SIN TEXTO



TOTAL	50,000	50,000	\$50,000.00
-------	--------	--------	-------------

----- Así mismo, se asientan en la presente Acta la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como el número asignado por el Registro Federal de Contribuyentes a los accionistas de "EVALUARE":

Accionistas:	CURP:	RFC:
GERARDO ARTURO GARCÍA GILES	GAGG820124HVZRLR07	GAGG820124RG2
ANDREA CAROLINA REYNA VELA	REVA930513MTSYLN01	REVA9305133H9

----- CUARTO PUNTO -----

Pasando a tratar el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los mismos que, toda vez que por medio de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se realizó la Reforma al objeto social de EVALUARE, que es necesario ratificar el nuevo Objeto Social de "EVALUARE".

----- Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos, llegaron al siguiente:

----- ACUERDO: -----

-----**OCTAVO.** Se aprueba la ratificación del Objeto Social de "Evaluare", derivado de lo anterior, por medio de la presente acta se confirma que el Objeto Social de "EVALUARE" es el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad para el desarrollo de su objeto social; previa obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y registros que, en su caso, las leyes correspondientes así lo exijan; podrán realizar los siguientes actos: -----

- 1) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, metodologías, evaluaciones, soporte, consejería, orientación, dictaminación, administración, fiscalización, auditoría, de ciencia aplicada y cualquier otro servicio técnico, profesional o científico; para la Administración Pública, la Iniciativa Privada u Organización Social, brindado a cualquier ente, organismo o institución de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales; -----
- 2) La capacitación, el adiestramiento, la enseñanza, el aprendizaje y la educación; en cualquier área, campo, materia, rubro, competencia, técnica o

C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



método: de cualquier clase de competencia, habilidad, conocimiento o saber, a cualquier clase de persona, independientemente de su finalidad, reconocimiento o empleabilidad;-----

-----3) Prestar, brindar, diseñar, desarrollar, implementar, controlar, administrar, producir, enajenar, usufructuar, transmitir, explotar, gravar, servirse, disponer, usar, comerciar, licenciar y aprovechar, toda clase de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, y productos relacionados con los mismos; a cualquier corporación, ente o institución pública, privada o social, nacional, extranjeras o internacional; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías;-----

-----4) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Publicidad y todos los actos, operaciones, gestiones, fenómenos, manejo, administración, control, procesos, trámites, procedimientos, representaciones, asesorías, consultorías, directrices y desarrollos que sean necesarios para que; un mercado, segmento, grupo de personas o persona, tenga cierta percepción, idea, información, juicio o dato de la realidad; incluyendo sin limitar, aquellas que busquen la disuasión, alentar, estimular, desalentar, regular, medir, incrementar, influir o evitar cualquier conducta o idea; -----

-----5) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el aprovechamiento y explotación de cualquier tipo o clase de obra, signo, personaje o idea fijada en cualquier soporte, o que sea capaz de reproducirse, sin importar sus características o naturaleza;-----

-----6) Los servicios de asesoramiento en recursos humanos, planeación estratégica, políticas públicas; -----

-----7) La asesoría, consultoría, tramitación, cobro y prestación de servicios profesionales en materia civil, penal, mercantil, amparo, familiar y todas las demás ramas del derecho público, privado y social; -----

-----8) Prestar y recibir toda clase de asesorías, servicios, técnicos o consultivos tanto nacionales, extranjeros, como internacionales; -----

-----9) Prestar servicios de consultoría en Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Programas Gubernamentales, Tableros de Control, a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: -----

-----a) El conjunto de actividades que se realizan mediante un método de análisis sistemático que utiliza información cualitativa y cuantitativa para valorar el desempeño de un proyecto, programa o política pública;-----

-----b) Aquellas cuyo fin sea emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y/o de los decisores políticos y/o gubernamentales; o constituir cualquier tipo de advertencia, consejo, sugerencia, admonición, aviso o propuesta;-----

-----c) Proveer de información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de cualquier ente gubernamental o político; incluidos los programas que operan, administran, propongan, controlen o efectúen; -----

PÁGINA SIN TEXTO



- d) Aquellas cuyo fin sea mejorar la lógica interna de un programa, y/o para que los objetivos de los programas o políticas públicas, se encuentren alineados a resolver los problemas para los que fueron creados; -----
- e) Aquellos servicios en que sea necesario implementar y desarrollar metodologías propias, o brindada por el o los organismos facultados o reconocidos oficialmente, para generar información objetiva sobre cualquier situación de la realidad o de inferencia política; incluida la medición de aspectos como la pobreza, la seguridad, la ciencia, la tecnología, la educación, la salud, los ingresos, la eficacia, la satisfacción, la competencia, el desarrollo social, la justicia, la población, y los demás que sean necesarios; así como su evaluación, procesamiento e identificación de acciones a implementar; -----
- f) Aquellos cuyo objetivo sea justificar la creación y diseño de una acción, programa o política pública; así como su contribución a las metas y estrategias establecidas a nivel local, nacional o internacional; -----
- g) Servicios para determinar si una acción, programa o política pública, tiene cuantificada su población potencial, objetivo y si existe claridad en sus mecanismos de elegibilidad; así como saber, si la acción, programa o política pública cuenta con un padrón de beneficiarios y mecanismos de atención; o el apego, seguimiento, alineación y desempeño a cualquier otra directriz o marco de actuación al que se deban de ajustar; -----
- h) Elaborar, producir, adecuar, ajustar o definir cualquier clase de matriz, como las de indicadores para resultados, su presupuesto y rendición de cuentas; -----
- i) Determinar la alineación de las acciones, mecanismos, sistemas, organismos, entes, programas o políticas públicas con otros, del mismo ámbito o de distinto, y cómo se complementa con estos; -----
- j) Analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; -----
- k) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de un: sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; su vinculación con la planeación determinada, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros; -----
- l) Servicios que impliquen de cualquier manera, planeación estratégica para identificar si: el sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; -----
- m) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública concreta, en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuente y sus mecanismos de rendición de cuentas; -----
- n) Analizar la cobertura y focalización de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública, examinando si ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como sus avances; -----
- ñ) Analizar la percepción de los beneficiarios y los resultados de los programas o políticas públicas, identificar si el programa cuenta con

PÁGINA SIN TEXTO



instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado: -----

-----o) Recopilar y analizar información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; analizar si el programa o política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, determinar si contribuye al mejoramiento de la gestión, detectar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, mediante un análisis "FODA" (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), y en general, aquellas cuyo objetivo sea contar con los suficientes elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los proyectos, sistemas, programas o políticas públicas; -----

-----p) Servicios en los que sea necesario implementar o ejecutar mecanismos para el seguimiento de un proyecto, sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; para cuantificar resultados parciales en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad; determinar el grado de cumplimiento de los objetivos o metas de una intervención pública; la relación existente entre los recursos utilizados y la población beneficiaria; así como la diferencia entre las metas programadas y las alcanzadas: -----

-----q) Servicios de consultoría que tengan como objetivo apreciar, en qué medida un proyecto, sistema, programa o política (de cualquier naturaleza) alcanza sus objetivos, y cuáles son sus efectos secundarios (previstos y no previstos), las decisiones a las que afectan y los potenciales usuarios de sus resultados; y, -----

-----r) El Diseño de Políticas Públicas. -----

-----10) Prestar servicios que impliquen desarrollar, implementar, innovar, ajustar, encuadrar, diseñar, re-diseñar, una Metodología; -----

-----11) Servicios de Asesoría y Consultoría para la Administración Pública, Privada y Social a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian, -----

-----a) Desarrollo de proyectos, sistemas, organismos, entes, empresas, procesos, procedimientos, planes, agendas, marcos normativos, programas o políticas públicas; -----

-----b) Asesoría, Consultoría, Patrocinio y Representación Jurídica; -----

-----c) Contable, Fiscal, Económica, Social, Antropológica, Mercadológica, Reputacional, Comunicacional, Educativa, Procedimental, Administrativa y/o Financiera; -----

-----d) Para realizar cualquier clase de informe, reporte, matriz, sistema, base, repositorio, dictamen, constancia, ratificación, comparecencia, plan, agenda, concentrado, estudio, comercial, artículo, tesis, criterio, resolución, norma, o instrumento en cualquier materia; -----

-----e) Técnica, de algún arte u oficio; -----

-----f) Científica, tecnológica y disciplinar; y, -----

-----g) En general, cualquiera que el ente Público, Privado o Social que atendiendo a las ofertas realizadas por los agentes de la sociedad, así requiera. -----

-----12) Impartición de seminarios, conferencias profesionales y técnicas; -----

PÁGINA SIN TEXTO



-----13) La Investigación de todo tipo y clase; incluyendo sin limitar: básica, aplicada, documental, de campo, experimental, no experimental, exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacional, sincrónica, diacrónica, cuantitativa y cualitativa; -----

-----14) Evaluar y certificar habilidades y estándares de competencias de cualquier clase de persona; pudiéndose constituir como una Entidad de Certificación y Evaluación por Competencias. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

-----15) Brindar todos los servicios que, en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, existen o lleguen a existir, en el Sistema Jurídico Mexicano. Pudiendo constituirse como: Agente Capacitador, Agente Capacitador Externo, Agente Capacitador Interno y/o Agente Multiplicador; así como cualquier otro, que le permita emitir o recibir reconocimientos que resulten del proceso de evaluación, que indique la suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos y verificables. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

---- 16) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. Enunciando, y no limitando dichos servicios, a los siguientes: -----

-----a) Los servicios relacionados con la educación de personas; -----

-----b) Los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos; -----

-----c) Organización y dirección de coloquios; -----

-----d) Organización de concursos de conocimientos; -----

-----e) Distribución y mercadeo de material educativo; -----

-----f) Entrega de reconocimientos derivados de una actividad educativa, cultural o científica; -----

-----g) Exposiciones en cualquier área del conocimiento; -----

-----h) Formación práctica; -----

-----i) Fomento de la educación, formación, capacitación y adiestramiento; -----

-----j) Instrucción Profesional, Especializada, Escolarizada, No escolarizada, En Línea, Abierta, a Distancia, Semi-escolarizada, Técnica y Científica; y, -----

-----k) En general, cualquier servicio cuyo objetivo sea el desarrollar, instruir y/o formar: las facultades mentales, habilidades, competencias, inteligencias, emociones, valores, hábitos y capacidades de todos los sujetos que, en derecho, se reputen como personas, instituciones, autoridades, y a cualquier Estado, sea el mexicano o extranjero. -----

-----17.) Prestar, desarrollar e implementar servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's); por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa la sociedad podrá: -----

PÁGINA SIN TEXTO



- a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; -----
- b) Administrar y mantener base de datos relacionales; -----
- c) Alojamiento web; -----
- d) Administración y mantenimiento de hosting y servidores dedicados; -----
- e) Desarrollo y gestión de información de contenidos web; -----
- f) Desarrollo, implementación, personalización, administración, capacitación y soporte de plataformas "e-learning", "b-learning", "m-learning"; -
- g) Gestión de posición web a través de herramientas "SEO" ("Search Engine Optimization"); -----

----- 18.) Prestar Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación; a instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías. Por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, la Sociedad podrá: -----

- a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; -----
- b) Diseñar e implementar páginas Web estáticas, dinámicas y administrables; -----
- c) Diseñar e implementar "e-commerce"; -----
- d) Diseñar, implementar, administrar, controlar, auditar, diagnosticar, evaluar, reparar y, dar cualquier clase de mantenimiento; a cualquier clase de componente, factor, elemento, producto, base de datos, sistema, red, computador, máquina, artefacto, servidor, software, hardware, servicio, tecnología o bien tecnológico; -----
- e) Realizar actividades de Alojamiento Web ("Hosting"); -----
- f) Diseñar e implementar plataformas de cualquier tipo y clase, incluyendo sin limitar: "e-learning", "m-learning" y "b-learning" de quinta, sexta generación y subsecuentes; así como los accesorios que requieran, tales como: métodos de inscripción y pagos automatizados, sistemas de reportes, aplicaciones; incluyendo su administración, capacitar y soporte técnico; -----
- j) Realizar análisis para la escalabilidad y mejoramiento de páginas Web, aplicaciones Web, o plataformas de cualquier tipo y clase, de acuerdo a las tendencias del mercado, su propia experiencia y a la implementación de nuevas tecnologías y herramientas de programación; -----
- k) Implementar técnicas de "SEO" ("Search Engine Optimization"); para el posicionamiento de sitios Web en los motores de búsqueda de Internet; y, -----
- l) Implementar servidores de respaldos de información valiosa para cualquier clase de persona u organización. -----

----- 19.) Los servicios y actividades publicitarias, consistentes en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; tales como la compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseño de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video, en revistas, radio, televisión, internet, periódicos, renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana; -----

PÁGINA SIN TEXTO



----- 20.) Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares. Efectuando todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional; -----

----- 21.) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Incluidas de manera particular, sin que sea una enumeración limitativa: -----

----- a) Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos; -----

----- b) Administración de campañas publicitarias en todos los medios que dispone Google o cualquier otra plataforma o medio informático, desde Adwords, Analytics, Search Console, Adsense, Merch Center, Shopping, Google Play (en el caso de aplicaciones), e-mail marketing, y los demás inherentes o relacionados; -----

----- c) Posicionamiento de marca mediante cualquier tipo de estrategias publicitarias, incluidas las tradicionales como las digitales; diseño de logos, papelería, stands, empaques, de banners y portadas de redes sociales, mupis, así como la gestión de espacios publicitarios; -----

----- 22.) Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen integral; -----

----- 23.) Los servicios y actividades que tengan con fin la solución de problemáticas de cualquier sector económico o productivo, relacionadas con su comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad, mercadeo o gestión de productos o servicios; -----

----- 24.) La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotécnica, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; -----

----- 25.) Elaborar, producir, editar y publicar libros de consulta, revistas, folletos, boletines, periódicos, crear páginas en internet, la producción de programas de televisión y radio, producción de contenido audiovisual y multimedia para cualquier plataforma, así como realizar campañas publicitarias, de difusión; de contenido cultural, artístico, científico, académico, económico, social, político y de cualquier otro tipo. -----

----- 26.) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el establecimiento y explotación de servicios de editorial en general; bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; -----

----- 27.) Elaboración, producción, adquisición, comercialización y/o aprovechamiento de cualquier: -----

-----a) Obra; -----

-----b) Marca; -----

-----c) Nombre comercial; -----

-----d) Denominación de Origen; -----

-----e) Título Exclusivo; -----

-----f) Personajes; -----

C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



- g)Patentes; -----
-----h)Modelos Industriales; -----
-----i)Derechos de Edición; -----
-----j)Derechos Patrimoniales; -----
-----k)Derechos Conexos; -----
-----l)Ejecuciones; -----
-----m)Derechos Derivados; y, -----
-----n) En general, cualquier producto del intelecto humano, conforme a las disposiciones aplicables que, en Derechos de Autor y Propiedad Industrial, existan; -----
----- 28.) Construcción, desarrollo, enajenación o adquirir bajo cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, equipamiento y remodelación de bienes inmuebles de cualquier clase y tipo tales como oficinas, agencias, sucursales, almacenes, bodegas, salas de exhibición, locales, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para las actividades de las empresas de la sociedad. Así como la adquisición de insumos, unidades, accesorios y toda clase de bienes muebles para su mejora, acondicionamiento, remodelación, ampliación, inversión, habilitación, apertura o clausura; -----
----- 29.) La contratación, suscripción, suministro, adquisición o disposición de toda clase y tipo bienes y servicios, para el mejor cumplimiento y explotación del objeto social descrito en los incisos anteriores; así como los insumos, unidades, accesorios, materias primas, materiales, ingredientes, mercancía, productos básicos y demás necesarios para realice las actividades tendientes a cumplir con el objeto social; -----
----- 30.) Adquirir por cualquier título, la propiedad, uso y posesión de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para desarrollar las actividades de la sociedad. Por lo que tendrá plena libertad para adquirir, enajenar, grabar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento bienes muebles e inmuebles, sin mayores requisitos; -----
----- 31.) La elaboración de cualquier proyecto, estudio, investigación o prestación de servicio relacionada con la publicidad, la promoción de eventos, la ingeniería o reingeniería de cualquier servicio u objeto relacionado; -----
----- 32.) El uso, goce, aprovechamiento, disfrute, disposición, transmisión, recibo, otorgamiento, adquisición, enajenación, exportación, almacenamiento, tenencia, distribución, comercialización, explotación, importación, tratamiento, licenciamiento, compraventa, prestación, control, administración, arrendamiento, cesión o cualquier acto jurídico que sea necesario, sobre cualesquier bien, mueble o inmueble; -----
----- 33.) Recibir todo tipo de aportaciones, recursos o donaciones: ya sea en efectivo o en especie, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal(es); así como de las organizaciones culturales nacionales o extranjeras, de instituciones de educación superior, de personas físicas y morales, que deseen contribuir para que se cumplan los objetivos de esta sociedad; -----
-----34.) Formar parte de otras sociedades con el objeto social similar. -----
----- 35.) Organizar toda clase de actividades y eventos dirigidos a la captación de recursos necesarios para la consecución del objeto social; -----
----- 36.) Dar donativos hasta por el nueve por ciento (9%) de su utilidad fiscal, pudiendo ajustarse dicho porcentaje, en la misma proporción en que sean deductivas, de acuerdo a la legislación aplicable; -----

PÁGINA SIN TEXTO



----- 37.) La contratación, capacitación, adiestramiento, adquisición, enajenación, traslación de uso, traslación de dominio, promoción, vinculación laboral, y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de los fines sociales; -----

----- 38.) Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionario, cedente, licenciataria, licenciante, titular, propietaria, franquiciante, franquiciataria, representante o representada de toda clase de empresas relacionadas, por cualquier interés en común o en actividades; -----

----- 39.) La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos. Así como cualquier otra operación, acto e institución reconocida por el Derecho Financiero Mexicano e Internacional, sin limitarse a ninguno en específico o tener que expresar con precisión alguno, por referirse de manera amplia a todos y cada uno de los que puedan existir; -----

----- 40.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación Federal, Estatal, o Municipal. Pudiendo facultar la sociedad, a través de cualquiera de sus Representantes con capacidad para ejercer Actos de Administración, a cualquier persona física con carta-poder simple, ratificada ante dos testigos, para: asistir, participar e intervenir como representante de la sociedad, en todos y cada uno de los eventos en que se desahoguen las diligencias, o celebren las actuaciones propias de dichos procedimientos, tales como: -----

-----a) Invitaciones; -----

-----b) Juntas de aclaraciones; -----

-----c) Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas; -----

-----d) Apertura de sobres o cualquier otro continente, en los que obren la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; -----

-----e) El análisis y dictamen, de la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; -----

-----f) El fallo del Procedimiento; y, -----

-----g) En general, cualquier otro que necesite la comparecencia del Representante de la sociedad. Para lo anterior, no será necesario que el Representante tenga facultades expresas; pues la Asamblea formada por el total de socios, acuerda que será una facultad implícita a cualquiera que se le confieran Poderes para llevar a cabo Actos de Administración. -----

-----41.) Promover la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre patentes, marcas, nombres comerciales, obras artísticas y en general derechos de propiedad industrial o intelectual; así mismo otorgar por cualquier título el uso o goce gratuito u oneroso de los mismos; -----

-----42.) Los demás negocios derivados o conexos que determine el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá realizar además de todo lo indicado, lo siguiente: -----

----- a) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier índole, así como garantizar operaciones de terceros; -----

PÁGINA SIN TEXTO



- b) Tener representaciones de empresas y personas; -----
- c) Aceptar y conferir comisiones; -----
- d) La obtención de cualquier tipo o clase de créditos, con particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos, instituciones o programas públicos; -----
- e) Otorgar y suscribir Títulos de Crédito a nombre de la sociedad, en términos del artículo noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar avales y garantías a terceros sean por operaciones de la sociedad o de terceros; por lo que de igual manera podrá constituirse en fiador o aval en los negocios que sean necesarios o convenientes a la Sociedad. De manera que podrá girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir, enajenar toda clase de Títulos de Crédito o Títulos Valor, sin ninguna clase de limitación o reserva; -----
- f) Celebrar cualquier convenio, contrato o acto de naturaleza financiera otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, recibir o reconocer obligaciones; y, -----
- g) Aperturar cualquier tipo de cuentas de ahorro, inversión, de cheques o cualquier otro acto permitido por la Ley de Instituciones de Crédito, teniendo autorización amplia y expresa para vincularse, modificar, negociar o desvincularse jurídicamente, de cualquier de las figuras que en dicha norma se sancionan; -----
- 43.) Realizar y emitir toda clase de actos, operaciones, convenios, títulos y contratos ya sean de carácter público, privado o social que sean necesarios o convenientes a la sociedad, tales como: -----
- a) Franquicia; -----
- b) Licencias; -----
- c) Permisos; -----
- d) Novación; -----
- e) Dación en Pago; -----
- f) Fianza; -----
- g) Aval; y, -----
- h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, actuando con esa calidad, determine a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al funcionario, sin que ello afecte la existencia o validez ante terceros, de aquellos que celebre. -----
- 44.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: -----
- a) Beneficiar directamente a la sociedad; -----
- b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que cualquiera de las empresas de la sociedad ofrezca y brinde, -----
- c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; --
- d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas; y, -----
- e) Todos los que "EVALUARE" necesite para cumplir con el presente Objeto Social. -----

----- Por lo que a partir de este momento se tiene por ratificado el Objeto Social de "EVALUARE"

PÁGINA SIN TEXTO



QUINTO PUNTO

----- Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día, los socios manifiestan la necesidad de designar un nuevo Órgano de Administración, debido a la la renuncia del C. PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, conforme a los acuerdos anteriores proponiendo al C. **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO**, quien al encontrarse presente podría aceptar y protestar su cargo, así como caucionar su nombramiento.

-----Posterior a un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

ACUERDO:

----- **NOVENO.-** Se nombra al C. **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** como **ADMINISTRADOR ÚNICO**, conforme a lo sancionado en los dos primeros párrafos del "ARTICULO TRIGÉSIMO" de los Estatutos Sociales; Haciéndose la siguiente inserción de la declaración del nuevo Administrador Único, que en este acto se encuentra presente, para que conste en el Acta relativa, según lo solicita:

*-----En este acto acepto el nombramiento como Administrador Único de "EVALUARE"; tomando posesión del cargo, reconociendo el nivel de responsabilidad, calidad e importancia de las obligaciones que adquiere; protestando su leal y satisfactorio cumplimiento. solicitando que se tengan por desahogadas todas y cada una de las actuaciones necesarias que, para el ejercicio de mi puesto y cargo, se encuentran previstas tanto en los Estatutos Sociales como por la Legislación aplicable vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Protestando en el mismo sentido, para conducirme de la manera en que, de forma legítima, convenga mejor a los intereses de "EVALUARE".
Conste. -----*

----- **DÉCIMO.-** Se-determina que el C. **GERARDO ARTURO GARCÍA GILES** a partir de este momento gozará de todas y cada una de las atribuciones, así como los derechos y obligaciones contenidas en las disposiciones estatutarias y demás normas jurídicas para el ejercicio de su cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, el cual será representante legal de la sociedad; quien en este mismo acto ha tomado posesión del cargo, protestando su leal y satisfactorio cumplimiento, otorgando las garantías requeridas, así como desahogando las acciones necesarias para ejercer su puesto y cargo a la clausura de la presente, tanto las previstas en los Estatutos Sociales como por la Legislación aplicable vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Apercibiéndole en el mismo sentido, para que se conduzcan de la manera en que, de forma legítima, convenga mejor a los intereses de "EVALUARE".

Gozando en lo individual, sin limitación, ni necesidad de autorización previa, de todos los poderes y facultades señalados en el "ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO" de los estatutos sociales, que deberán ser transcritos por el fedatario que formalice el acta que se levante con motivo de la presente asamblea y para el buen funcionamiento de su cargo, y a fin de celebrar toda clase de actos que faciliten el objeto social, gozará individualmente de todas las facultades, poderes y mandatos, de la manera más amplia que en derecho existen, y

PÁGINA SIN TEXTO



sin ninguna clase de limitación; de tal manera que nunca y por ningún motivo podrán tacharse las facultades conferidas en este Acto, de insuficientes o ineficaces; pues es voluntad de todos los accionistas que conforman el Órgano Supremo de la Sociedad, que se tengan por conferidas y enunciadas tantas y cuantas facultades existan y fueren menester para que "EVALUARE" realice cualquier clase o tipo de Acto Jurídico, a través de su Administrador Único, como si se transcribiesen a la letra; por lo que en ningún caso podrá oponerse, la falta de designación expresa de facultades.

----- **SEXTO PUNTO** -----

----- Se pasa a tratar el sexto punto del Orden del Día, los socios manifiestan que en términos de lo establecido por el artículo Trigésimo Sexto de los estatutos sociales de la sociedad resulta necesario designar representante orgánica de la sociedad con el nombramiento de Gerente Especial Administrativo, proponiendo a la señorita **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ** con RFC: **RAJB950730SS7**, quien para el desempeño de su nombramiento gozará de los poderes y autorizaciones que sean determinados por la asamblea.

----- Posterior a un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron el siguiente:

----- **ACUERDO:** -----

-----**DECIMO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo Trigésimo Sexto de los estatutos sociales, se designa representante orgánico con el nombramiento de Gerente Especial Administrativo de la sociedad a la señorita **BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ**, a quien para el ejercicio de su cargo se le confieren los siguientes poderes y facultades, que podrá ejercer de manera **INDIVIDUAL**:

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la Ley, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: transigir, recibir pagos, ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, o contenciosos administrativos o se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales, o en su caso ante Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de los principal, de sus incidentes, de cualquier recurso, inclusive de juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por

C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



cualquier título, haces cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que en el caso requiera. Podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción tres romano, 523, 692 fracción I, II y III romanos, 786, 873, 874, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Entendiéndose dentro de éstos, los actos que sean necesarios para establecer agencias o sucursales de la Sociedad dentro o fuera de la República Mexicana.

c) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, y facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, y 132 en su primera, segunda y tercera parte 786, 787, y 873, de la Ley Federal del Trabajo. Se le faculta para actuar ante los sindicatos con los que la sociedad haya celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de este poder para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se le faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le faculta para actuar en nombre de la sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia, se le faculta para representar a la sociedad para los efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del artículo 692, segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se le faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la sociedad en los términos de los artículos 787, 788 de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el artículo 873 en cualquiera de sus fases conciliatorias y de demanda y excepciones; Así mismo se le autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la sociedad como Administrador, en todos sus juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa.



----- **SEPTIMO PUNTO** -----

Tratándose el séptimo punto del Orden del Día, los accionistas deliberaron para realizar la designación correspondiente; por lo que, en el mismo tenor, llegaron por unanimidad a los siguientes:

----- **ACUERDOS:** -----

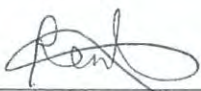
PÁGINA SIN TEXTO



----- **DÉCIMO SEGUNDO.** - En este acto se designa y manda a la Titular del Área Jurídica de "EVALUARE", Licenciada BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ; persona física con capacidad jurídica plena, mismo que el Presidente ante el Secretario y Escrutador da constancia de encontrarse presente en este acto. A fin de que concurra ante el Fedatario Público de su elección, para que redacte, instrumente y formalice en todo, la presente acta de asamblea; dando el seguimiento que corresponda, para dotar de plena eficacia jurídica el contenido de la misma. Concluyéndose con esta designación, el séptimo punto del Orden del Día.

Una vez que ha quedado debidamente instrumentada la presente Acta, es leída en voz alta por todos los accionistas, uno seguido del otro, en presencia de los mismos. Aprobándose definitivamente por unanimidad. Y habiéndose turnado a la firma de las personas jurídicamente compelidas a ello, concluida dicha formalidad; se clausura la Asamblea, siendo las (13:15) trece horas con quince minutos del mismo día de la fecha en que se actúa.

----- Haciendo constar conclusivamente el Escrutador y Secretario de la Asamblea que: desde el inicio y hasta la conclusión de la presente, estuvieron presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social. Conste.



PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTE



ANDREA CAROLINA REYNA VELA
SECRETARIA Y ESCRUTADORA
ACCIONISTA



GERARDO ARTURO GARCÍA GILES
ACCIONISTA Y ADMINISTRADOR ÚNICO
NOMBRADO EN ESTE ACTO

PÁGINA SIN TEXTO



LISTA DE ASISTENCIA
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023,
DE "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ACCIONISTA	FIRMA
PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES	
ANDREA CAROLINA REYNA VELA	

C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE

RAMIREZ
JUAREZ
BEATRIZ BERENICE

SEXO

M

DOMICILIO

PROL 5 NORTE 8042
COL GUADALUPE CALERAS 72100
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR

RMJRBT95073021M000

CURP

RAJB950730MPLMRT03

FECHA DE NACIMIENTO

30/07/1995

SECCIÓN

1059

AÑO DE REGISTRO

2013 01

VIGENCIA

2023-2033



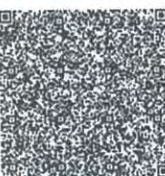


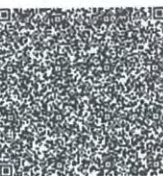


2













0007716



IDMEX2559782446<<1059096343974

9507306M3312315MEX<01<<48072<4

RAMIREZ<JUAREZ<<BEATRIZ<BERENI

COTEJADO

PÁGINA SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

Clave:

RAJB950730MPLMRT03

Nombre

BEATRIZ BERENICE RAMIREZ JUAREZ



Entidad de registro:

PUEBLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

RENAPO



121114199500958

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

BEATRIZ BERENICE RAMIREZ JUAREZ

3

PRESENTE

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOPI a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>

PÁGINA SIN TEXTO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



REVA9305133H9

Registro Federal de Contribuyentes

ANDREA CAROLINA REYNA
VELA

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040439558

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024



REVA9305133H9

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	REVA9305133H9
CURP:	REVA930513MTSYLN01
Nombre (s):	ANDREA CAROLINA
Primer Apellido:	REYNA
Segundo Apellido:	VELA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE ABRIL DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:87048	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ANAYA	Número Exterior: 321
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PEDRO JOSE MENDEZ
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VICTORIA
Nombre de la Entidad Federativa: TAMAULIPAS	Entre Calle: 20 DE NOVIEMBRE

PÁGINA SIN TEXTO



PÁGINA SIN TEXTO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MATP871120JT1

Registro Federal de Contribuyentes

PABLO ERNESTO MARTINEZ TORRES

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17020068912

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

SAN PEDRO CHOLULA , PUEBLA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024



MATP871120JT1

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	MATP871120JT1
CURP:	MATP871120HPLRRB09
Nombre (s):	PABLO ERNESTO
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	TORRES
Fecha inicio de operaciones:	14 DE NOVIEMBRE DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE NOVIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	PABLO ERNESTO MARTINEZ TORRES

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:72760	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CIRCUITO QUETZALCOATL	Número Exterior: 17
Número Interior:17	Nombre de la Colonia: MOMOXPAN
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO CHOLULA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE LATERAL A CHOLULA

Página [1] de [3]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

45

PÁGINA SIN TEXTO



Y Calle: SIN NOMBRE

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	55	02/02/2017	
2	Servicios de consultoría en administración	35	01/01/2022	
3	Socio o accionista	10	09/01/2023	

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	14/11/2011	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	09/01/2023	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2020	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/09/23|MATP871120JT1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: RoX/IBtaNULy5nUKu9EvUbZwxRAuu4uG+nmtNcghZgfVMfiN2asjYsYGtqgujwOmN4ZUx86Vd5DTs7An5nvNnr1M8hdJMO4hgKi7X6crF99oFrzxPUMR0bEGSufBGzh2JNwfgXlb5t/3XI0y9f2WEYAQY7c7mak0Ep20QD0V8RU=



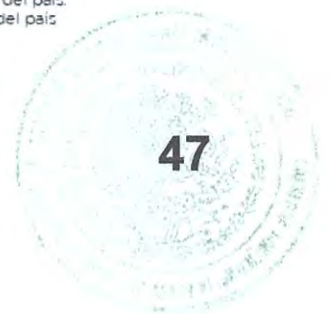
PÁGINA SIN TEXTO





07/07/2013 10:01

C
O
T
E
J
A
D
O



PÁGINA SIN TEXTO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GAGG820124RG2
Registro Federal de Contribuyentes

GERARDO ARTURO GARCIA
GILES
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15090455897
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SAN PEDRO CHOLULA , PUEBLA A 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2024**


GAGG820124RG2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	GAGG820124RG2
CURP:	GAGG820124HVZRLR07
Nombre (s):	GERARDO ARTURO
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	GILES
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:72750	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVE 4 PONIENTE	Número Exterior: 722
Número Interior:4	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: CHOLULA DE RIVADABIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO CHOLULA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: 16 ORIENTE



C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



Y Calle: 18 ORIENTE

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	60	01/12/2020	
1	Asalariado	40	31/01/2017	

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/01/2017	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/12/2020	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/12/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2020	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/09/23|GAGG820124RG2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: GMryJb|VC4/T6QkHVuGAJ5cznE2RA1mWly6jRdoV8SuT5mOij4FeQRt2Iege4f251xkNiY1SWsauIN7D0+qN2BU
v5qEYncvD7VqLsCHOsgUI5C8uUDB0ilBdFIIRJFgSpKebToJ98tknuZOIDZAEt2kkLaW632oYgcYpqABi4Bw=

PÁGINA SIN TEXTO





C
O
T
E
J
A
D
O



PÁGINA SIN TEXTO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



EEP130322MV3

Registro Federal de Contribuyentes

EVALUARE EXPERTOS EN
POLÍTICAS PÚBLICAS

Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14070867581

VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	EEP130322MV3
Denominación/Razón Social:	EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	EVALUARE
Fecha inicio de operaciones:	22 DE MARZO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE JUNIO DE 2013

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 72160	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: ESTEBAN ANTUÑANO	Número Exterior: 2702
Número Interior: PISO 5 OFICINA 11	Nombre de la Colonia: REFORMA SUR
Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: 27 PONIENTE
Y Calle: 47 SUR	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

COTEJADO

51

PÁGINA SIN TEXTO





Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	55	01/10/2023	
1	Otros servicios de consultoría científica y técnica	5	22/03/2013	
2	Agencias de colocación	5	15/06/2023	
2	Impresión de formas continuas y otros impresos	5	15/03/2024	
7	Otros servicios de publicidad	5	15/03/2024	
3	Edición de libros integrada con la impresión	5	15/03/2024	
4	Comercio al por menor de libros	5	15/03/2024	
6	Distribución de material publicitario	5	15/03/2024	
5	Servicios de consultoría en administración	5	22/04/2024	
5	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	5	22/08/2024	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		01/01/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	22/03/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	23/08/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/09/25|EEP130322MV3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
EY9bIHmpasJDX6mNRANWmKWcyZpYg1fJd4XaUkigPpRRu8UK3Jm3k8UvvgYAp3uuFEoRMU0PKhkc2wgtz
NxZxPYVhF9cxYwu+5amfsnKGZsnMxwn7CKpnlG6Uf0CpG/p6ltf+rp5gjsfzplweT+JzZp1IE2emLgmfOfGrHfQui=



PÁGINA SIN TEXTO



Inscripción vía web inmediata

202400306962007F

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
494398	EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS, S.A. DE C.V.		

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400306962	08/10/2024 03:53:55 T.CENTRO	MARGARITA ISABEL SÁNCHEZ MENESES

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
3316	Póliza

Fedatario / Autoridad

Margarita Isabel Sánchez Meneses

8

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
494398	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	08/10/2024 03:53:55 T.CENTRO
		Revocación de apoderados	08/10/2024 03:53:55 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	08/10/2024 03:53:55 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27243015	08/10/2024 03:53:40 T.CENTRO	\$3,351.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
ttvG49/WBrgcsFeK8TvfZISNaLnxxBNEcZ/xomBKvfc=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo

C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



Inscripción vía web inmediata

202400306962007F

Número Único de Documento

20241008215355.112Z	dblE61p0o2a9w86/zm3XOMIY5HxdfdqApvN22Mm9ZxxECc3idE5n1W2NmXsAGxpEIRQdixo4/ HUnetlixByVR6yuUUYeD914O9jvp9RNO +ol4nKCQZNdNwbvfmNFgYpvLnMPLyVMSYxnDF8cWkooyT4ymT7g6d2LKvi4uu5K35q/ X2eEdMUyWoV7MsMs1FAWpYdoWrvqONcHSegG0fJrAha1cA1v1iEfGn+MzlXzQr/ 7IE7cTH0Hq6KH1bTkEg7pckzv22x2R9zkt9x7bUXX1EilpZJZiC70URBzrz7/ DKHIY5GlaslcFe8eEeSP9i7J5EddZiFZSKcl3Dwd+k+Q==
---------------------	--

FIRMÓ
Responsable de oficina Jose Luis Flores Granados >30074097 cUYISAWbaksFxtYIG6Q0ZQxXBb0= QNqYjBDnnPeV1vaCO91oS+5779RHkkuPgsKNWhjg5iq8Fo07r5Td5c/NC7YeeOK +GTVvxN0HDuHazxAKQWbR0280ZjrmQ22nJP60EYI1dkvqcxdsQvZhD3TU3g86gkL4IXSKVo1cdqmy7OLQRkDofg4dwwUq +fiFRWwVgVb+KWwx/zV8/72paY6A+Sl/p9d6cEVUrWA6l2qbkB9akh/ 74lzfF2Cj67ayFzSycTLz6rB7jCxlvEo8mPsC8DJn5h8d2SFZBWEgOCAyKmlzILkwDKzGUikZX+x8TLFphslvzbNr7IM4FH9C5fM +jvzJyzl5fDjy/HYGo22ysgfBFW4bfg==

C
O
T
E
J
A
D
O

PÁGINA SIN TEXTO



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:

494398

Por instrumento No.

3316

Libro: UNO

De fecha:

03/10/2024

Formalizado ante:

Corredor Público

Nombre:

Margarita Isabel Sánchez Meneses

No.

19

Estado:

Ciudad de México

Municipio:

Benito Juárez

Consta que a solicitud de:

BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:

EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General

☐ Especial

En caso de asamblea general

☒ Ordinaria

☒ Extraordinaria

De fecha:

07/08/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

ARTÍCULO TERCERO. - La Sociedad para el desarrollo de su objeto social; previa obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y registros que, en su caso, las leyes correspondientes así lo exijan; podrán realizar los siguientes actos: —1) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, metodologías, evaluaciones, soporte, consejería, orientación, dictaminación, administración, fiscalización, auditoría, de ciencia aplicada y cualquier otro servicio técnico, profesional o científico; para la Administración Pública, la Iniciativa Privada u Organización Social, brindado a cualquier ente, organismo o institución de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales; 2) La capacitación, el adiestramiento, la enseñanza, el aprendizaje y la educación; en cualquier área, campo, materia, rubro, competencia, técnica o método; de cualquier clase de competencia, habilidad, conocimiento o saber; a cualquier clase de persona, independientemente de su finalidad, reconocimiento o empleabilidad; 3) Prestar, brindar, diseñar, desarrollar, implementar, controlar, administrar, producir, enajenar, usufructuar, transmitir, explotar, gravar, servirse, disponer, usar, comerciar, licenciar y aprovechar, toda clase de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, y productos relacionados con los mismos; a cualquier corporación, ente o institución pública, privada o social, nacional, extranjeras o internacional; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías; —4) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Publicidad y todos los actos, operaciones, gestiones, fenómenos, manejo, administración, control, procesos, trámites, procedimientos, representaciones, asesorías, consultorías, directrices y desarrollos que sean necesarios para que; un mercado, segmento, grupo de personas o persona; tenga cierta percepción, idea, información, juicio o dato de la realidad; incluyendo sin limitar, aquellas que busquen la disuasión, alentar, estimular, desalentar, regular, medir, increpar, influir o evitar cualquier conducta o idea; —5) Servicios

PÁGINA SIN TEXTO



de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el aprovechamiento y explotación de cualquier tipo o clase de obra, signo, personaje o idea fijada en cualquier soporte, o que sea capaz de reproducirse, sin importar sus características o naturaleza. —6) Los servicios de asesoramiento en recursos humanos, planeación estratégica, políticas públicas; —7) La asesoría, consultoría, tramitación, cobro y prestación de servicios profesionales en materia civil, penal, mercantil, amparo, familiar y todas las demás ramas del derecho público, privado y social; —8) Prestar y recibir toda clase de asesorías, servicios, técnicos o consultivos tanto nacionales, extranjeros, como internacionales; —9) Prestar servicios de consultoría en Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Programas Gubernamentales, Tableros de Control, a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: a) El conjunto de actividades que se realizan mediante un método de análisis sistemático que utiliza información cualitativa y cuantitativa para valorar el desempeño de un proyecto, programa o política pública; —b) Aquellas cuyo fin sea emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas públicas y/o de los decisores políticos y/o gubernamentales; o constituir cualquier tipo de advertencia, consejo, sugerencia, admonición, aviso o propuesta; —c) Proveer de información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de cualquier ente gubernamental o político; incluidos los programas que operan, administran, propongan, controlen o efectúen; —d) Aquellas cuyo fin sea mejorar la lógica interna de un programa, y/o para que los objetivos de los programas o políticas públicas, se encuentren alineados a resolver los problemas para los que fueron creados; —e) Aquellos servicios en que sea necesario implementar y desarrollar metodologías propias, o brindada por el o los organismos facultados o reconocidos oficialmente, para generar información objetiva sobre cualquier situación de la realidad o de injerencia política; incluida la medición de aspectos como la pobreza, la seguridad, la ciencia, la tecnología, la educación, la salud, los ingresos, la eficacia, la satisfacción, la competencia, el desarrollo social, la justicia, la población, y los demás que sean necesarios; así como su evaluación, procesamiento e identificación de acciones a implementar; —f) Aquellos cuyo objetivo sea justificar la creación y diseño de una acción, programa o política pública; así como su contribución a las metas y estrategias establecidas a nivel local, nacional o internacional; —g) Servicios para determinar si una acción, programa o política pública, tiene cuantificada su población potencial, objetivo y si existe claridad en sus mecanismos de elegibilidad; así como saber, si la acción, programa o política pública cuenta con un padrón de beneficiarios y mecanismos de atención; o el apego, seguimiento, alineación y desempeño a cualquier otra directriz o marco de actuación al que se deban de ajustar; —h) Elaborar, producir, adecuar, ajustar o definir cualquier clase de matriz, como las de indicadores para resultados, su presupuesto y rendición de cuentas; —i) Determinar la alineación de las acciones, mecanismos, sistemas, organismos, entes, programas o políticas públicas con otros, del mismo ámbito o de distinto, y cómo se complementa con estos; j) Analizar la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; —k) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de un: sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; su vinculación con la planeación determinada, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros. —l) Servicios que impliquen de cualquier manera, planeación estratégica para identificar si: el sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; —m) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública concreta, en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuente y sus mecanismos de rendición de cuentas; —n) Analizar la cobertura y focalización de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública, examinando si ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como sus avances; —ñ) Analizar la percepción de los beneficiarios y los resultados de los programas o políticas públicas, identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción, así como examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado; —o) Recopilar y analizar información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de un sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; analizar si el programa o política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, determinar si contribuye al mejoramiento de la gestión, detectar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, mediante un análisis "FODA" (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), y en general, aquellas cuyo objetivo sea contar con los suficientes elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los

PÁGINA SIN TEXTO



proyectos, sistemas, programas o políticas públicas; ----p) Servicios en los que sea necesario implementar o ejecutar mecanismos para el seguimiento de un proyecto, sistema, organismo, ente, empresa, proceso, procedimiento, plan, agenda, programa o política pública; para cuantificar resultados parciales en cuanto a la eficacia, eficiencia y efectividad; determinar el grado de cumplimiento de los objetivos o metas de una intervención pública; la relación existente entre los recursos utilizados y la población beneficiaria; así como la diferencia entre las metas programadas y las alcanzadas; q) Servicios de consultoría que tengan como objetivo apreciar, en qué medida un proyecto, sistema, programa o política (de cualquier naturaleza) alcanza sus objetivos, y cuáles son sus efectos secundarios (previstos y no previstos), las decisiones a las que afectan y los potenciales usuarios de sus resultados; y, ----r) El Diseño de Políticas Públicas. ----10) Prestar servicios que impliquen desarrollar, implementar, innovar, ajustar, encuadrar, diseñar, re-diseñar, una Metodología; ----11) Servicios de Asesoría y Consultoría para la Administración Pública, Privada y Social a cualquier ente u organismo de los Estados Unidos Mexicanos, del Extranjero, e Internacionales. Que comprendan, sin limitar a los que a continuación se enuncian: ----a) Desarrollo de proyectos, sistemas, organismos, entes, empresas, procesos, procedimientos, planes, agendas, marcos normativos, programas o políticas públicas; ----b) Asesoría, Consultoría, Patrocinio y Representación Jurídica; ----c) Contable, Fiscal, Económica, Social, Antropológica, Mercadológica, Reputacional, Comunicacional, Educativa, Procedimental, Administrativa y/o Financiera; ----d) Para realizar cualquier clase de informe, reporte, matriz, sistema, base, repositorio, dictamen, constancia, ratificación, comparecencia, plan, agenda, concentrado, estudio, comercial, artículo, tesis, criterio, resolución, norma, o instrumento en cualquier materia; ----e) Técnica, de algún arte u oficio; ----f) Científica, tecnológica y disciplinar; y, ----g) En general, cualquiera que el ente Público, Privado o Social que atendiendo a las ofertas realizadas por los agentes de la sociedad, así requiera. ----12) Impartición de seminarios, conferencias profesionales y técnicas; ----13) La Investigación de todo tipo y clase; incluyendo sin limitar: básica, aplicada, documental, de campo, experimental, no experimental, exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacional, sincrónica, diacrónica, cuantitativa y cualitativa; ----14) Evaluar y certificar habilidades y estándares de competencias de cualquier clase de persona; pudiéndose constituir como una Entidad de Certificación y Evaluación por Competencias. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; ----15) Brindar todos los servicios que, en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, existen o lleguen a existir, en el Sistema Jurídico Mexicano. Pudiendo constituirse como: Agente Capacitador, Agente Capacitador Externo, Agente Capacitador Interno y/o Agente Multiplicador; así como cualquier otro, que le permita emitir o recibir reconocimientos que resulten del proceso de evaluación, que indique la suficiencia o capacidad suficiente en relación con indicadores específicos y verificables. Bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; ----16) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. Enunciando, y no limitando dichos servicios, a los siguientes: ----a) Los servicios relacionados con la educación de personas; ----b) Los servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales o educativos; ----c) Organización y dirección de coloquios; ----d) Organización de concursos de conocimientos; ----e) Distribución y mercadeo de material educativo; ----f) Entrega de reconocimientos derivados de una actividad educativa, cultural o científica; ----g) Exposiciones en cualquier área del conocimiento; ----h) Formación práctica; ----i) Fomento de la educación, formación, capacitación y adiestramiento; ----j) Instrucción Profesional, Especializada, Escolarizada, No escolarizada, En Línea, Abierta, a Distancia, Semi-escolarizada, Técnica y Científica; y, ----k) En general, cualquier servicio cuyo objetivo sea el desarrollar, instruir y/o formar: las facultades mentales, habilidades, competencias, inteligencias, emociones, valores, hábitos y capacidades de todos los sujetos que, en derecho, se reputen como personas, instituciones, autoridades, y a cualquier Estado, sea el mexicano o extranjero. ----17.) Prestar, desarrollar e implementar servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's); por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa la sociedad podrá: ----a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; ----b) Administrar y mantener base de datos relacionales; ----c) Alojamiento web; ----d) Administración y mantenimiento de hosting y servidores dedicados; ----e) Desarrollo y gestión de información de contenidos web; ----f) Desarrollo, implementación, personalización, administración, capacitación y soporte de plataformas "e-learning", "b-learning", "m-learning"; ----g) Gestión de posición web a través de herramientas "SEO" ("Search Engine Optimization"); ----18.) Prestar Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación, Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación; a

PÁGINA SIN TEXTO



instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; así como aprovechar todos los productos derivados de sus actividades en la creación, producción, uso y aplicación de las citadas Tecnologías. Por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, la Sociedad podrá: —a) Desarrollar aplicativos web con base de datos; —b) Diseñar e implementar páginas Web estáticas, dinámicas y administrables; —c) Diseñar e implementar “e-commerce”; —d) Diseñar, implementar, administrar, controlar, auditar, diagnosticar, evaluar, reparar y, dar cualquier clase de mantenimiento; a cualquier clase de componente, factor, elemento, producto, base de datos, sistema, red, computador, máquina, artefacto, servidor, software, hardware, servicio, tecnología o bien tecnológico; —e) Realizar actividades de Alojamiento Web (“Hosting”); —f) Diseñar e implementar plataformas de cualquier tipo y clase, incluyendo sin limitar: “e-learning”, “m-learning” y “b-learning” de quinta, sexta generación y subsecuentes; así como los accesorios que requieran, tales como: métodos de inscripción y pagos automatizados, sistemas de reportes, aplicaciones; incluyendo su administración, capacitar y soporte técnico; —g) Realizar análisis para la escalabilidad y mejoramiento de páginas Web, aplicaciones Web, o plataformas de cualquier tipo y clase, de acuerdo a las tendencias del mercado, su propia experiencia y a la implementación de nuevas tecnologías y herramientas de programación; —h) Implementar técnicas de “SEO” (“Search Engine Optimization”; para el posicionamiento de sitios Web en los motores de búsqueda de Internet; y, —i) Implementar servidores de respaldos de información valiosa para cualquier clase de persona u organización. —19.) Los servicios y actividades publicitarias, consistentes en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; tales como la compra, venta, consignación, arrendamiento, y diseño de espacios publicitarios, escritos, gráficos, visuales, orales, electrónicos, de video, en revistas, radio, televisión, internet, periódicos, renta por tiempo de todo tipo de unidades móviles con espectaculares y equipo de sonido para recorrer cualquier ciudad de la República Mexicana; —20.) Servicio de promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares. Efectuando todo tipo de servicio de promoción, a nivel nacional e internacional; —21.) Servicios de marketing digital, social media, posicionamiento de marca y estrategias digitales. Incluidas de manera particular, sin que sea una enumeración limitativa: —a) Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica, al hospedaje de páginas web y al manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos; —b) Administración de campañas publicitarias en todos los medios que dispone Google o cualquier otra plataforma o medio informático, desde Adwords, Analytics, Search Console, Adsense, Merch Center, Shopping, Google Play (en el caso de aplicaciones), e-mail marketing, y los demás inherentes o relacionados; —c) Posicionamiento de marca mediante cualquier tipo de estrategias publicitarias, incluidas las tradicionales como las digitales; diseño de logos, papelería, stands, empaques, de banners y portadas de redes sociales, mupis, así como la gestión de espacios publicitarios; —22.) Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen integral; —23.) Los servicios y actividades que tengan con fin la solución de problemáticas de cualquier sector económico o productivo, relacionadas con su comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad mercadeo o gestión de productos o servicios; —24.) La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotecnia, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; —25.) Elaborar, producir, editar y publicar libros de consulta, revistas, folletos, boletines, periódicos, crear páginas en internet, la producción de programas de televisión y radio, producción de contenido audiovisual y multimedia para cualquier plataforma, así como realizar campañas publicitarias, de difusión; de contenido cultural, artístico, científico, académico, económico, social, político y de cualquier otro tipo —26.) Servicios de publicación, impresión, reimpresión, edición, corrección de estilo, comercialización y traducción de libros. Así como el establecimiento y explotación de servicios de editorial en general; bajo el amparo de los permisos que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; —27.) Elaboración, producción, adquisición, comercialización y/o aprovechamiento de cualquier: —a)Obra; —b)Marca; —c)Nombre comercial; —d)Denominación de Origen—e)Título Exclusivo—f)Personajes; —g)Patentes; —h)Modelos Industriales; —i)Derechos de Edición; —j)Derechos Patrimoniales; —k)Derechos Conexos; —l)Ejecuciones; —m)Derechos Derivados; y, —n) En general, cualquier producto del intelecto humano, conforme a las disposiciones aplicables que, en Derechos de Autor y Propiedad Industrial, existan; —28.) Construcción, desarrollo, enajenación o adquirir bajo cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, equipamiento y remodelación de bienes inmuebles de cualquier clase y tipo tales como oficinas, agencias, sucursales, almacenes, bodegas, salas de exhibición, locales, casas habitación para empleados y funcionarios; necesarios para las actividades de las empresas de la sociedad. Así como la adquisición de insumos, unidades, accesorios y toda clase de bienes muebles para su mejora,

PÁGINA SIN TEXTO



acondicionamiento, remodelación, ampliación, inversión, habilitación, apertura o clausura; ----29.) La contratación, suscripción, suministro, adquisición o disposición de toda clase y tipo bienes y servicios, para el mejor cumplimiento y explotación del objeto social descrito en los incisos anteriores; así como los insumos, unidades, accesorios, materias primas, materiales, ingredientes, mercancía, productos básicos y demás necesarios para realice las actividades tendientes a cumplir con el objeto social; ----30.) Adquirir por cualquier título, la propiedad, uso y posesión de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para desarrollar las actividades de la sociedad. Por lo que tendrá plena libertad para adquirir, enajenar, grabar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento bienes muebles e inmuebles, sin mayores requisitos; ----31.) La elaboración de cualquier proyecto, estudio, investigación o prestación de servicio relacionada con la publicidad, la promoción de eventos, la ingeniería o reingeniería de cualquier servicio u objeto relacionado; ----32.) El uso, goce, aprovechamiento, disfrute, disposición, transmisión, recibo, otorgamiento, adquisición, enajenación, exportación, almacenamiento, tenencia, distribución, comercialización, explotación, importación, tratamiento, licenciamiento, compraventa, prestación, control, administración, arrendamiento, cesión o cualquier acto jurídico que sea necesario, sobre cualesquier bien, mueble o inmueble; ----33.) Recibir todo tipo de aportaciones, recursos o donaciones; ya sea en efectivo o en especie, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal(es); así como de las organizaciones culturales nacionales o extranjeras, de instituciones de educación superior, de personas físicas y morales, que deseen contribuir para que se cumplan los objetivos de esta sociedad; ----34.) Formar parte de otras sociedades con el objeto social similar; ----35.) Organizar toda clase de actividades y eventos dirigidos a la captación de recursos necesarios para la consecución del objeto social; ----36.) Dar donativos hasta por el nueve por ciento (9%) de su utilidad fiscal, pudiendo ajustarse dicho porcentaje, en la misma proporción en que sean deductivas, de acuerdo a la legislación aplicable; ----37.) La contratación, capacitación, adiestramiento, adquisición, enajenación, traslación de uso, traslación de dominio, promoción, vinculación laboral, y demás actos jurídicos que sean necesarios para la realización de los fines sociales; ----38.) Ser agente, mandante, mandataria, mediadora, promotora, concesionario, cedente, licenciario, licenciante, titular, propietaria, franquiciante, franquiciataria, representante o representada de toda clase de empresas relacionadas, por cualquier interés en común o en actividades; ----39.) La contratación, suscripción, obtención y otorgamiento por cualquier título legal, de toda clase de créditos, préstamos y financiamientos. Así como cualquier otra operación, acto e institución reconocida por el Derecho Financiero Mexicano e Internacional, sin limitarse a ninguno en específico o tener que expresar con precisión alguno, por referirse de manera amplia a todos y cada uno de los que puedan existir; ----40.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación Federal, Estatal, o Municipal. Pudiendo facultar la sociedad, a través de cualquiera de sus Representantes con capacidad para ejercer Actos de Administración, a cualquier persona física con carta-poder simple, ratificada ante dos testigos, para: asistir, participar e intervenir como representante de la sociedad, en todos y cada uno de los eventos en que se desahoguen las diligencias, o celebren las actuaciones propias de dichos procedimientos, tales como: ----a) Invitaciones; ----b) Juntas de aclaraciones; ----c) Presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas; ----d) Apertura de sobres o cualquier otro continente, en los que obren la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; ----e) El análisis y dictamen de la documentación legal, propuestas técnicas y económicas; ----f) El fallo del Procedimiento; y, ----g) En general, cualquier otro que necesite la comparecencia del Representante de la sociedad. Para lo anterior, no será necesario que el Representante tenga facultades expresas; pues la Asamblea formada por el total de socios, acuerda que será una facultad implícita a cualquiera que se le confieran Poderes para llevar a cabo Actos de Administración. ----41.) Promover la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre la creación de inventos y la obtención de los títulos correspondientes sobre patentes, marcas, nombres comerciales, obras artísticas y en general derechos de propiedad industrial o intelectual; así mismo otorgar por cualquier título el uso o goce gratuito u oneroso de los mismos; ----42.) Los demás negocios derivados o conexos que determine el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá realizar además de todo lo indicado; lo siguiente: ----a) El otorgamiento de todo tipo de avales, garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier índole, así como garantizar operaciones de terceros; ----b) Tener representaciones de empresas y personas; ----c) Aceptar y conferir comisiones; ----d) La obtención de cualquier tipo o clase de créditos, con particulares, casas de ahorro, sociedades de inversión, bancos, instituciones o programas públicos; ----e) Otorgar y suscribir Títulos de Crédito a nombre de la sociedad, en términos del artículo noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgar avales y garantías a terceros sean por operaciones de la sociedad o de terceros; por lo que de igual manera podrá constituirse en fiador o aval en los negocios que sean necesarios o convenientes a la Sociedad. De manera que podrá girar, suscribir, expedir, emitir, aceptar,

PÁGINA SIN TEXTO



endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir, enajenar toda clase de Títulos de Crédito o Títulos Valor, sin ninguna clase de limitación o reserva; —f) Celebrar cualquier convenio, contrato o acto de naturaleza financiera otorgando y recibiendo garantías específicas; emitir, recibir o reconocer obligaciones; y, —g) Aperturar cualquier tipo de cuentas de ahorro, inversión, de cheques o cualquier otro acto permitido por la Ley de Instituciones de Crédito, teniendo autorización amplia y expresa para vincularse, modificar, negociar o desvincularse jurídicamente, de cualquier de las figuras que en dicha norma se sancionan; —43.) Realizar y emitir toda clase de actos, operaciones, convenios, títulos y contratos ya sean de carácter público, privado o social que sean necesarios o convenientes a la sociedad, tales como: —a) Franquicia; —b) Licencias; —c) Permisos; —d) Novación; —e) Dación en Pago; —f) Fianza; —g) Aval; y, —h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, actuando con esa calidad, determine a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al funcionario, sin que ello afecte la existencia o validez ante terceros, de aquellos que celebre. —44.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: a) Beneficiar directamente a la sociedad; —b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que cualquiera de las empresas de la sociedad ofrezca y brinde; —c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas; y, —e) Todos los que “EVALUARE” necesite para cumplir con el presente Objeto Social.

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
PABLO ERNESTO	MARTÍNEZ	TORRES	MATP871120JT1	ADMINISTRADOR ÚNICO	

C
O
T
E
J
A
D
C

PÁGINA SIN TEXTO



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
GERARDO ARTURO	GARCÍA	GILES	GAGG820124RG2	ADMINISTRADOR ÚNICO	Poderes y facultades señalados en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales, que a continuación se transcriben: a) Poder General para Pleitos y Cobranzas b) Poder General para Actos de Administración,. c) Representar a la sociedad, con Poder General para actos de Administración Laboral, y facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales d) Poder General para ejercitar Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño. - e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta (romano) del artículo veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de este. - f) Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en proceso penal, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso lo amerite. g) Girar, suscribir, expedir, emitir endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como solicitar créditos a cualquier Institución Crediticia u otro organismo con capacidad para otorgar créditos. h) Abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la sociedad, así como banca electrónica, con facultades de designar y autorizar

C
O
T
E
J
A
D
C

PÁGINA SIN TEXTO



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					personas que giren a cargo de las mismas. i) Celebrar propuestas y participar en concursos ante todo tipo de entidades públicas, ya sean centralizadas o descentralizadas, o bien empresas de participación estatal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública Federal j) Adquirir y poseer por cualquier título derechos sobre todo tipo de acciones y partes sociales de todas la sociedades y asociaciones que las Leyes Nacionales y Extranjeras lo permitan. k) Conferir poderes generales o especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos, solo dentro de sus propias facultades. l) Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. m) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. Así como todo tipo de contratos operativos. n) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley a la asamblea. o) Conceder y otorgar avales, fianzas, hipotecas y todo tipo de garantías ya sean reales o personales a terceras personas físicas o morales, así como celebrar fideicomisos. Las facultades otorgadas a los representantes legales de la sociedad, pueden ser ejercidas no solo dentro de la república mexicana sino también en el extranjero.

PÁGINA SIN TEXTO



Asamblea

202400306962007F

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
BEATRIZ BERENICE	RAMÍREZ	JUÁREZ		Gerente Especial Administrativo	a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, c) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL,

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

--- PRIMERA).- La aprobación de la renuncia presentada por el señor PABLO ERNESTO MARTÍNEZ TORRES, de su puesto y cargo de Administrador Único de "EVALUARE EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", quedando revocados todos los poderes y facultades que le fueron otorgados para el ejercicio de su cargo. --- SEGUNDA).- La ratificación del objeto social de la sociedad que a partir de su última reforma quedó redactado en los términos del acuerdo octavo del acta de asamblea formalizada. --- TERCERA).-El nombramiento del señor GERARDO ARTURO GARCÍA GILES como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad quien en términos del acta que se formaliza aceptó y protestó su nombramiento, y a quien le fueron conferidos todos los poderes y facultades señalados en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales, --- CUARTA).- El nombramiento de la señorita BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ como Gerente Especial Administrativo de la sociedad, a quien le fueron conferidos los poderes y facultades, señalados en el acuerdo Décimo primero del acta de asamblea formalizada.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

BEATRIZ BERENICE RAMÍREZ JUÁREZ ser de nacionalidad mexicana, haber nacido en la Ciudad de Puebla, estado del mismo nombre, el treinta de julio de mil novecientos noventa y cinco, soltera, abogada, con domicilio en la calle Prolongación Cinco Norte, número ochocientos cuatro, interior dos, colonia Guadalupe Caleras, municipio de Puebla, estado de Puebla, código postal setenta y dos mil cien

Datos de inscripción

NCI
202400306962
Fecha inscripción
08/10/2024 03:53:55 T.CENTRO

Fecha ingreso
08/10/2024 03:53:55 T.CENTRO
Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

PÁGINA SIN TEXTO

